

14-mar-2026



0000001258- 0001427

ACTA No. 1152

14 DE MARZO DE 2026

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA - COODMILLA

NIT 891.224.474-2

LUGAR DE REUNIÓN:

Auditorio Institución Educativa Juan Pablo I - Municipio de La Llanada - Nariño - Colombia

HORA INICIO: 08:00 am. HORA FINALIZACIÓN: 2:30 pm.

El Vicepresidente del Consejo de Administración, el señor Roberto Carlos Otero Rodríguez procede a realizar la instalación de la Asamblea General de Asociados, para ello, da un saludo de bienvenida a todos los asistentes e informa que de conformidad con las obligaciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración en sesión del día jueves 12 de febrero de 2026 mediante acta N°1325, aprobó convocar a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, programada para asistencia presencial, cuya convocatoria fue publicada el día 13 de febrero del 2026 con una antelación de 20 días hábiles contados desde el día 13 febrero hasta el 14 de marzo de 2026, dando cumplimiento al Artículo 28 de los estatutos, donde se establece que la convocatoria debe hacerse "con una anticipación no inferior a 15 días hábiles".

Informa que la convocatoria fue realizada mediante la fijación de carteles en la sede de COODMILLA y otros lugares públicos del municipio de La Llanada. Informo que además se realizó la difusión de la convocatoria mediante redes sociales, el uso del correo electrónico y perifoneo.

El Vicepresidente del Consejo de Administración solicita a los integrantes de la Junta de Vigilancia que procedan inmediatamente a realizar el proceso de verificación del quórum.

De manera paralela se pone a consideración el proyecto de orden del día con el cual se convocó a la Asamblea General para que se agreguen, eliminen o modifiquen los temas propuestos.

Una vez fue verificado el quórum y hechas las anteriores aclaraciones, el orden del día fue aprobado por unanimidad, tal como se muestra a continuación:

No	ORDEN DEL DÍA	PÁGINA
1	Verificación de quórum.	Pág 2
2	Elección del presidente y secretario de asamblea	Pág 3
3	Elección de comisión de aprobación del acta	Pág 4
4	Informe de comisión de aprobación del acta anterior	Pág 5
5	Informe de gestión de la administración 2025-2026	Pág 6
6	Informe de la Junta de Vigilancia	Pág 11
7	Presentación de estados financieros 2025	Pág 14
8	Informe y dictamen de Revisoria Fiscal	Pág 16
9	Refrigerio	
10	Elección de jurados y escrutadores	Pág 18
11	Elección de Consejo de Administración 2026-2027	Pág 20
12	Elección de la Junta de Vigilancia 2026-2027	Pág 23
13	Elección del comité de apelaciones	Pág 25



14 mar 2026



14	Elección de revisor fiscal y definición de su remuneración	0000001259-0001427	Pág 26
15	Verificación del proceso de vinculación de nuevos asociados para el año 2026		Pág 33
16	Autorización para la actualización del registro web ante la DIAN Unanimidad aprobada.		Pág 34
17	Varios		Pág 34

DESARROLLO

1. Verificación del quórum.

La Junta de vigilancia procede al llamado de lista de los 135 Asociados Hábiles Convocados contestando, 117 Asociados Hábiles Asistentes. La asistencia es de un 86.6% el porcentaje es de 86.67% aprox comprobándose por ello la existencia del quórum reglamentario, el cual debe ser de la mitad de los Asociados hábiles convocados (Artículo 31 de los Estatutos).

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM			
REQUISITO	La mitad de Asociados hábiles, artículo 31 de los Estatutos.		
ASOCIADOS HÁBILES	135		
QUÓRUM REQUERIDO	En unidades: Quórum= 68 (135/2=67,5) Se aproxima a 68	En porcentaje: Quórum 50%	
ASOCIADOS ASISTENTES	En unidades: 117	En porcentaje % Asistencia = 86.6% (117 x 100)/135 =86.6%)	
RESULTADO	117 es mayor que 68 Se cumple con el quórum requerido para iniciar la Asamblea.	86.6% es mayor que 50% Se cumple con el quórum requerido para iniciar la Asamblea.	

Se informa que en esta ocasión, los valores de la votación para adoptar decisiones por la Asamblea de acuerdo a los estatutos, se establece como se detalla a continuación:

VOTACIONES PARA ADOPTAR DECISIONES		
TIPO DE DECISIÓN	GENERAL	ESPECIAL
	ARTÍCULO 32. DECISIONES. Por regla general, las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes.	ARTÍCULO 32. DECISIONES. Pero para la reforma de los estatutos, la fijación de los aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación, escisión y la disolución



14 mar 2026



		0000001260-0001427 para liquidación, se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.
REQUISITO	Mayoría absoluta de los asistentes (mayor o igual a la mitad más uno de los asistentes).	Igual o mayor a 2/3 partes de los asistentes.
VOTOS REQUERIDOS	Mayor o igual a 47.5 ((117/2)+1 = 59)	Mayor o igual a 78 (102/3) x 2 = 78)

La Junta de Vigilancia deja constancia de su labor en acta de verificación de quórum, la cual se anexa a la presente acta.

2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria.

PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados Hábiles Asistentes COODMILLA.	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el Artículo 35 de los estatutos de COODMILLA, se procede a realizar la asignación del Secretario y Presidente de Asamblea para que la misma se desarrolle de acuerdo a la ley. La Junta de Vigilancia verifica el quórum de la Asamblea, el cual se mantiene igual al inicial, es decir con 117 asociados y asociadas hábiles asistentes, las cuales votarán levantando la mano ya sea a favor o en contra de las propuestas presentadas. CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: El presidente del Consejo de Administración solicita a los asambleístas dos personas voluntarias que actúen como presidente y secretario de la asamblea general. Se propone por parte del Consejo de Administración que el señor Marco Polo Rodríguez Chamorro actúe como presidente y el señor Jaime Roberto Álvarez Guerrero como secretario.	
PROPUESTAS:	
1. Presidente: RODRIGUEZ CHAMORRO MARCO POLO identificado con cedula de ciudadanía No. 87063261 de Pasto-Nariño Secretario: ALVAREZ GUERRERO JAIME ROBERTO identificado con cedula de ciudadanía 5.285.845 del municipio de Los Andes-Nariño	
VOTACIÓN:	
Por unanimidad se aprueba la propuesta 01.	
DECISIÓN:	
Nombrar como presidente al señor RODRIGUEZ CHAMORRO MARCO POLO y como secretario de la asamblea general al señor ALVAREZ GUERRERO JAIME ROBERTO	



14 mar 2026

**NOTIFICACIÓN:**

0000001261-0001427

No procede en este punto.

3. Elección de la comisión de aprobación del acta.**PERSONAS INVOLUCRADAS:**

Asociados Hábiles asistentes COODMILLA.

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

Para dar cumplimiento a los estatutos, es de suma importancia determinar y realizar el nombramiento de la Comisión de Aprobación del Acta, comprendida por tres Asociados hábiles asistentes, quienes se encargaran de revisar y verificar que lo plasmado en el acta sea acorde a lo acontecido en la Asamblea.

La Junta de Vigilancia verifica el quórum, el cual se mantiene igual al inicial, es decir con 117 personas asistentes, quienes votarán levantando la mano ya sea a favor o en contra de las propuestas presentadas.

CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES:

El señor Marco Polo Rodríguez pregunta a los asambleístas si alguien se postula de manera voluntaria para pertenecer al comité de aprobación del acta de COODMILLA.

PROPUESTAS:**Propuesta 01.**

Nombrar como Integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta a:

1. Sigifredo Fernando Patiño, identificado con CC N° 5289012 de La Llanada.
2. Cristian Anibal Morales Lagos, identificado con CC N° 1.087.026.415 de La Llanada Nariño.
3. Jaime Guerron Vallejo, identificado con CC N° 1087026364 de La Llanada Nariño.

VOTACIÓN:

Por unanimidad los asambleístas votaron por la propuesta No. 01.

DECISIÓN:

Los Asociados nombrados anteriormente, aceptaron su designación y se procede a dar continuidad al orden del día.

NOTIFICACIÓN:

No procede en este punto.

4. Informe de comisión de aprobación del acta anterior.**PERSONAS INVOLUCRADAS:**

Asociados COODMILLA.

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

El asociado Jhon Ever Espín, en calidad de integrante y representante de la comisión de aprobación del acta de la Asamblea anterior, manifiesta que realizó la lectura completa del documento, verificando que su contenido corresponde fielmente a lo tratado durante la sesión, sin



14 mar 2026



encontrar inconsistencias, razón por la cual la comisión procedió a su firma.	0000001262-0001427
De igual manera, el asociado Libardo Cadena, también integrante de la comisión, manifiesta que el acta se encuentra acorde con lo expuesto y aprobado en la pasada Asamblea, ratificando su conformidad con el contenido del documento.	
CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: Ninguna.	
PROPUESTAS:	
No procede en este punto	
VOTACIÓN:	
No procede en este punto	
DECISIÓN:	
No procede en este punto	
NOTIFICACIÓN:	
No procede en este punto.	

5. Informe de gestión de la administración 2025-2026

PERSONAS INVOLUCRADAS: Gerente, vicepresidente del Consejo de Administración y Asociados Hábiles de COODMILLA.	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: De Acuerdo a la normatividad vigente es función del gerente y el consejo de administración como entes administrativos de la Cooperativa rendir informes de su gestión en el año inmediatamente anterior ante la asamblea general ya que esta tiene el derecho de conocer, evaluar y aprobar las actuaciones realizadas durante el periodo. Esta obligación se fundamenta en el deber de rendición de cuentas establecido en la Ley 79 de 1988 y en normas complementarias como la Ley 222 de 1995, las cuales exigen a los administradores informar de manera transparente sobre los resultados, el manejo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. De esta manera, se garantiza la transparencia, el control social por parte de los asociados y la toma de decisiones informadas para el buen funcionamiento de la cooperativa.	
CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: La Gerencia y el Consejo de Administración informan a la Asamblea General que, durante el periodo reportado, COODMILLA y sus asociados han consolidado avances estratégicos fundamentales que refuerzan la viabilidad técnica, legal y comercial de nuestra actividad minera. El Gerente y el Presidente del Consejo de Administración presentan el Informe de Gestión del año 2025-2026 y aclaran que el informe se realizó bajo los lineamientos del Código de Comercio, la Circular Básica Jurídica de Supersolidaria y la DIAN. La presentación se realizó sobre los siguientes puntos: 1. Evolución de los negocios	



14 mar 2026



0000001263-0001427

2. Aspectos administrativos
3. Cumplimiento y Control (SARLAF)
4. Impacto Social
5. Reorganización administrativa
6. Plan de desarrollo
7. Crisis financiera
8. Propuesta Mitigar crisis financiera
9. Expedientes y requerimientos ANM
10. Contrato comodato planta de
11. beneficio

Se explican los hechos principales y la situación actual de la entidad respecto a cada punto para conocimiento de todos los Asociados.

Nota: Se anexa el Informe de Gestión del año 2025-2026 donde se detalla cada uno de los puntos expuestos anteriormente, el cual hace parte integral de la presente acta.

El gerente inicia explicando el informe de gestión, presentando a los administrativos del periodo 2025- 2026.

Resultados Financieros y Proyección de Crecimiento: Se destaca una proyección de crecimiento de hasta un 90% respecto al ejercicio anterior. Esta evolución positiva ha permitido una mejora significativa en los indicadores de liquidez y en la capacidad de inversión de la cooperativa; no obstante, la administración enfatiza que estos resultados representan apenas el inicio de una fase de expansión y fortalecimiento institucional.

Fortalecimiento de Procesos Internos y Control: De manera paralela, se han robustecido los procesos de control interno mediante la implementación de programas de capacitación integral en las áreas técnica, contable y administrativa, dirigidos tanto a asociados como a equipos operativos. Así mismo, se pusieron en marcha planes de mejoramiento continuo enfocados en:

- **Seguridad Minera:** Elevando los estándares de protección y prevención.
- **Gestión Ambiental:** Asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la sostenibilidad del territorio.
- **Eficiencia Operativa:** Optimizando el uso de recursos y maquinaria.

Estas acciones tienen como objetivo primordial institucionalizar las buenas prácticas y elevar los estándares productivos de nuestra organización.

Relacionamiento Institucional y Generación de Valor: En materia de gestión externa, la administración ha promovido activamente la unión de esfuerzos con entidades reguladoras y actores clave del sector minero-energético. Gracias a esta interlocución, se ha logrado una mayor apertura para el acceso a proyectos de interés estratégico, ampliando las oportunidades de inversión y reafirmando el compromiso de COODMILLA con la generación de valor social para sus asociados y la comunidad de La Llanada.

La Gerencia enfatizó que la transformación actual de COODMILLA en una empresa con proyección al éxito no es producto del azar, sino el resultado de un trabajo disciplinado,



14 mar 2026



0000001264-0001427

planificado y orientado a objetivos claros: la sostenibilidad financiera, la eficiencia operativa y la generación de valor real para los asociados.

Ejes de la Gestión Cumplida: Se dejó constancia que, desde el inicio de la actual administración, se trazaron y ejecutaron metas concretas que hoy presentan resultados tangibles:

- **Reorganización financiera responsable:** Saneamiento y transparencia en el manejo de los recursos.
- **Optimización del gasto y control interno:** Implementación de protocolos rigurosos de auditoría y ahorro.
- **Fortalecimiento del patrimonio institucional:** Incremento de la solidez y el respaldo de la cooperativa.
- **Reactivación y estructuración técnica:** Modernización de las unidades productivas mineras.

Proyección y Reivindicación de la Gestión: La administración manifestó que, si bien los resultados respaldan la labor realizada, el siguiente paso es aún más ambicioso: reivindicar y consolidar esta buena gestión. El objetivo para el próximo periodo no se limita a mantener los indicadores en niveles saludables, sino a fortalecerlos mediante:

1. **Nuevas Unidades de Negocio:** Implementación estructurada de proyectos que diversifiquen los ingresos de la cooperativa.
2. **Fortalecimiento Integral:** Potenciación técnica, administrativa y operativa de las unidades ya existentes para maximizar su rendimiento.

La Gerencia expuso ante la Asamblea General tres componentes críticos que definieron el rumbo de la vigencia reportada, los cuales son fundamentales para entender la recuperación y la estabilidad futura de la organización:

A. Hito Histórico en la Recuperación Comercial: Se informó a la plenaria que el punto de inflexión que marcó la recuperación económica de COODMILLA fue el logro estratégico de retomar la actividad comercial después de seis (6) años de inactividad transaccional. Este hecho, fruto del esfuerzo conjunto entre la administración y el equipo laboral, no solo representa un hito histórico para la cooperativa, sino que simboliza un cambio de rumbo definitivo hacia la autosuficiencia y la dinámica empresarial que la organización requería.

B. Gestión de Procesos y Ordenamiento Territorial (Zona Industrial): La administración puso en conocimiento de los asociados un desafío estructural persistente: la ausencia de una delimitación técnica y legal clara de las Zonas Industriales dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y su necesaria armonización con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Se enfatizó que esta situación ha afectado históricamente tanto al municipio de La Llanada como a la cooperativa, por lo cual la administración ha iniciado gestiones para buscar la seguridad jurídica sobre los suelos donde se desarrolla nuestra actividad productiva. Se hicieron acercamientos con el consejo municipal del municipio para realizar una modificación al EOT, dentro de esto ellos manifestaron su apoyo y acompañamiento para poder realizar esta modificación.

C. Gestión de Garantías y Pólizas Minero-Ambientales: En materia de cumplimiento normativo



14 mar 2026



0000001265-0001427

ante las autoridades mineras y ambientales, se reportaron las dificultades significativas afrontadas para la obtención de las pólizas de cumplimiento exigidas para los títulos mineros de la cooperativa. Se detalló que el principal obstáculo radicó en la complejidad para la consecución de codeudores bajo las exigencias del mercado asegurador actual. No obstante, la administración dejó constancia de las gestiones realizadas para mitigar este riesgo y garantizar la vigencia de los amparos legales que protegen nuestra operación.

Se informó a la Asamblea que el Plan de Gestión Social constituye uno de los ejes fundamentales de la actual administración. Este plan refleja el compromiso de COODMILLA con el desarrollo integral de la comunidad de La Llanada y el acompañamiento efectivo a las poblaciones más vulnerables del municipio. Durante la vigencia, la inversión social dejó de ser una actividad aislada para convertirse en una política institucional de generación de valor compartido, consolidando la relación entre la cooperativa y su entorno social.

B. Fortalecimiento de la Gestión de Procesos y Socorredores Mineros: En materia de seguridad minera y respuesta ante emergencias, se destacaron los siguientes hitos:

- **Entrenamiento y Capacitación:** Se llevaron a cabo intensas sesiones de entrenamiento para los Socorredores Mineros, enfocadas en la prevención y actuación inmediata en el entorno de socavón.
- **Certificación Oficial:** Se realizó la entrega de certificados emitidos por entidades autorizadas, lo cual valida técnicamente la competencia de nuestro equipo humano. Este proceso garantiza que la cooperativa cuenta con personal altamente calificado para proteger la vida e integridad de los asociados.
- **Cumplimiento de Estándares Nacionales:** La administración dejó constancia de que todas estas acciones fueron diseñadas y ejecutadas con el propósito expreso de abastecer y subsanar los requerimientos técnicos impuestos por la Agencia Nacional de Minería (ANM), elevando los estándares de seguridad operacional de nuestras unidades productivas.

La Gerencia presentó ante la Asamblea la visión de expansión para la próxima vigencia, fundamentada en la explotación técnica de los activos de la cooperativa y la formalización de actividades conexas:

A. Fortalecimiento y Formalización del Componente de Trituradoras: Se identificó como proyecto prioritario para el año 2026 la consolidación de las Trituradoras como una unidad de negocio estratégica. La administración enfatizó que esta actividad no solo es vital para la salud financiera de la cooperativa, sino que cumple un papel determinante en la dinámica económica del municipio de La Llanada. El objetivo es transitar hacia una operación totalmente formalizada que eleve los estándares de productividad y cumplimiento.

B. Planta de Beneficio y Herramientas Legales (EIA): En relación con la infraestructura de beneficio, se reportaron avances críticos:

- **Estatus del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):** Se informó que el EIA para la Planta de Beneficio se encuentra en la etapa final de aprobación. La obtención de esta licencia es una herramienta jurídica y operativa esencial para operar bajo estricta legalidad.
- **Operación de Nueva Maquinaria:** Se destacó que ya se encuentra en adecuaciones y



14 mar 2026



0000001266-0001427

mantenimiento la nueva trituradora instalada en la planta de beneficio que la cooperativa administra bajo la modalidad de comodato, para cuando sea aprobado el EIA se optimice el procesamiento de mineral.

C. Explotación Diversificada de Títulos Mineros: La administración realizó un análisis sobre el potencial de los cuatro (4) títulos de concesión minera de los cuales COODMILLA es titular. Se identificó una oportunidad de negocio de escala significativa para la comercialización de subproductos y materiales derivados, tales como:

- Concentrados polimetálicos.
- Materiales para la construcción.
- Materiales ligados y otros derivados de la actividad extractiva.

La administración rinde un informe sobre el estado de los cuatro (4) títulos mineros que conforman el patrimonio extractivo de COODMILLA, los cuales han sido el motor de la recuperación económica y la base de la proyección 2026:

A. Título 16032 (El Canadá) Es un orgullo para la administración 2025-2026 presentar la reactivación oficial de este título; Actualmente, se está a la espera de la publicación de la resolución de aprobación del EIA. Consolidándose como uno de los logros más estratégicos del periodo. Un hito determinante es la aprobación de la Licencia Ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, lo cual garantiza la legalidad plena de la actividad minera dentro de su polígono y permite proyectar operaciones de gran escala con total seguridad jurídica.

B. Título 14207 El Tucan Este título se ha mantenido como el principal soporte productivo de la cooperativa durante 2025 y lo corrido de 2026. Su operación ininterrumpida fue el factor clave que permitió garantizar la continuidad de los procesos mineros y contribuyó directamente al éxito de las ventas de material realizadas producto de la explotación, fortaleciendo el flujo financiero y la estabilidad institucional de la organización.

C. Título 14083 La Palmera Al igual que el título anterior, el 14083 ha sido una pieza fundamental para el sostenimiento operativo de COODMILLA. Su aporte fue crítico durante los años más exigentes de nuestra historia reciente, permitiendo mantener la estructura mínima necesaria para la transición hacia el actual modelo de éxito empresarial.

D. Título 13441 El cisne Este título representa la apuesta más importante de expansión dentro de la planificación estratégica. Actualmente, se informa a la Asamblea que el proyecto se encuentra en etapa de trámite ante CORPONARIÑO, habiéndose realizado ya la radicación formal de la solicitud de licencia ambiental. La obtención de esta licencia será el disparador para nuevas inversiones y el aumento de la capacidad productiva de la cooperativa en el mediano plazo.

La administración presentó un balance detallado de las acciones de control y prevención ejecutadas en los frentes de trabajo, orientadas a garantizar una operación segura, técnica y ajustada a la normativa minero-ambiental:

- **Gestión Topográfica y Planeación Técnica:** Se informó sobre el apoyo constante a las



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026



0000001267-0001427

actividades de levantamiento topográfico en los diferentes títulos mineros. La participación activa en labores de campo permitió la elaboración de planos topográficos y de riesgos actualizados, los cuales se consolidan como el insumo principal para la planificación estratégica y el control riguroso de los avances en las labores mineras de los asociados.

- **Fortalecimiento de Competencias (Plan de Capacitaciones):** En cumplimiento de la normatividad vigente y las directrices institucionales de COODMILLA, se desarrollaron asesorías y capacitaciones técnicas dirigidas a asociados y trabajadores. Estas jornadas se centraron en fortalecer las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asegurando que el personal operativo cuente con el conocimiento necesario para mitigar riesgos en el entorno minero.
- **Inspecciones de Estándares y Cumplimiento:** Se realizaron inspecciones periódicas y sistemáticas en todos los títulos mineros de la cooperativa. Estas visitas tuvieron como objetivo verificar el cumplimiento estricto de los estándares de seguridad minera y las normativas ambientales, garantizando que cada unidad productiva opere bajo parámetros de legalidad y protección al ecosistema.
- **Diagnóstico Integral de Infraestructura:** La administración ejecutó un diagnóstico técnico en los puntos críticos de la operación, incluyendo:
 - Frentes de trabajo y bocaminas.
 - Zonas de acopio y beneficio de mineral.
 - Caminos de acceso y áreas de influencia.
- **Evaluación y Control de Riesgos Críticos:** Se reportaron acciones específicas de control sobre la infraestructura minera, haciendo especial énfasis en la supervisión y mantenimiento de los sistemas de sostenimiento y ventilación. Estas medidas aseguran la estabilidad de las labores subterráneas y un ambiente de trabajo óptimo para los mineros una vez se inicien las operaciones.

FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL Y ESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES

La administración presentó ante la Asamblea uno de los avances institucionales más significativos para la seguridad jurídica de la organización: la implementación de los Contratos de Operación.

A. Antecedentes y Aprobación: Se informó que, tras un riguroso proceso de estructuración, los Contratos de Operación se encuentran listos para ser otorgados a los asociados de la cooperativa. Este logro fue posible gracias a la gestión administrativa y la aprobación obtenida en la Asamblea Extraordinaria realizada en el mes de enero de 2026, donde se sentaron las bases para esta nueva etapa de formalización.

B. Criterios de Legalidad y Trazabilidad: La administración enfatizó que estos contratos no son solo un requisito administrativo, sino una herramienta estratégica que permite:

- Estructurar la actividad minera bajo criterios estrictos de legalidad y cumplimiento normativo.
- Garantizar la trazabilidad total del mineral, asegurando que el material extraído sea reconocido formalmente en el mercado nacional e internacional.
- Identificación de origen: Asegurar que cada gramo de mineral producido por los asociados tenga un origen plenamente identificable, protegiendo así a la cooperativa de riesgos



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026



0000001268-0001427

legales,

C. Valor Institucional y Legado: Se destacó ante la plenaria que la implementación de estos contratos representa una forma de honrar el esfuerzo de los fundadores de COODMILLA y de todos aquellos que han luchado por mantener vigente la organización. En esencia, los Contratos de Operación se consolidan como la herramienta definitiva para:

1. Fortalecer la estructura organizacional.
2. Proteger la actividad minera frente a terceros y entes de control.
3. Garantizar beneficios colectivos con impacto directo en el municipio de La Llanada, el departamento de Nariño y, fundamentalmente, en el patrimonio de cada uno de sus asociados.

GESTIÓN AMBIENTAL: FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN DEL VIVERO FORESTAL

La administración presentó ante la Asamblea General el estado y la visión estratégica del Vivero de COODMILLA, destacándose como una herramienta técnica de primer orden para la restauración ambiental y el cumplimiento de los compromisos ecológicos derivados de la actividad minera.

Con el objetivo de optimizar este activo, se establecieron las siguientes directrices de gestión:

1. **Sostenibilidad y Reproducción de Especies:** Se definió como prioridad técnica la siembra constante de nuevas semillas, garantizando un ciclo de reproducción ininterrumpida de especies nativas y de alto valor ecológico. Este proceso es fundamental para asegurar el material vegetal necesario en los planes de cierre y recuperación de áreas intervenidas.
2. **Equilibrio Operativo y Minería Responsable:** La administración reafirmó que la viabilidad de la cooperativa a largo plazo depende del equilibrio con el entorno. Mantener el vivero en plena capacidad operativa no solo fortalece la gestión ambiental de COODMILLA, sino que blindo a la organización ante las exigencias de las autoridades ambientales, consolidando el modelo de minería responsable.
3. **Potencial como Unidad de Negocio:** Se presentó a la plenaria la proyección de mecanismos para la generación de ingresos propios a través del vivero. Entre las opciones estratégicas se destacan:
 - o La comercialización de plántulas a terceros.
 - o La participación en proyectos de reforestación regionales.
 - o El establecimiento de convenios con entidades ambientales y gubernamentales.
4. **Impacto Social y Educación Ambiental:** Se aplicará el Plan de Gestión Social con el El vivero como uso de un espacio educativo para asociados, familias y la comunidad de La Llanada, promoviendo la conciencia ambiental y fortaleciendo el sentido de pertenencia y el impacto positivo de la cooperativa en el territorio.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y GARANTÍA DE CONTINUIDAD EMPRESARIAL

La Gerencia y el Consejo de Administración presentaron un informe sobre el capital humano y la estructura organizacional de la cooperativa:

A. Desarrollo de Capacidades Organizacionales: Se informó que, durante el periodo 2025-2026,



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026



0000001269-0001427

COODMILLA ha aunado esfuerzos junto con su equipo administrativo y sus asociados para fortalecer las capacidades organizacionales. El objetivo central ha sido mejorar la respuesta institucional frente a los complejos retos de la actividad del objeto social de la cooperativa amplia el espectro, no solo la minería. Para ello, se ejecutaron jornadas de capacitación y formación continua dirigidas a:

- Equipo Administrativo: En gestión solidaria, contabilidad y normativa.
- Personal Operativo y Técnico: En estándares de producción y seguridad minera.

B. La Cooperativa como Empresa en Crecimiento: La administración enfatizó ante la Asamblea que COODMILLA debe ser proyectada y gestionada bajo una visión empresarial de crecimiento constante. Se subrayó que, para alcanzar este nivel de competitividad, es imperativo contar con profesionales idóneos, calificados y estables en los diferentes cargos estratégicos de la organización.

C. Responsabilidad del Próximo Consejo de Administración: Como recomendación de buen gobierno, se dejó constancia en el acta de que es responsabilidad directa del Consejo de Administración entrante:

1. Garantizar la estabilidad laboral de los equipos técnicos y administrativos que han liderado los resultados positivos del periodo.
2. Velar por el cuidado de los procesos ya institucionalizados, evitando retrocesos que pongan en riesgo la seguridad jurídica o financiera alcanzada.
3. Asegurar la transferencia de conocimiento para que la cooperativa siga operando bajo criterios técnicos y no bajo la improvisación.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Gerencia presentó la nueva hoja de ruta para el fortalecimiento de la imagen institucional de COODMILLA, orientada a visibilizar el impacto positivo de la cooperativa en el ámbito digital y social:

A. Implementación de Canales Digitales y Redes Sociales: El Gerente manifestó que, como parte de la modernización de la cooperativa, se implementará formalmente el uso de redes sociales oficiales. Esta estrategia tiene como objetivos principales:

- Visibilizar las actividades productivas, sociales y ambientales de la organización.
- Promover los procesos internos y los logros alcanzados en los diferentes proyectos mineros.
- Establecer una comunicación más fluida y directa con los asociados, la comunidad de La Llanada y los actores del sector minero a nivel nacional.

B. Protocolo de Consentimiento y Protección de Datos (Habeas Data): En cumplimiento de la normativa vigente sobre el tratamiento de datos personales, el Gerente informó que la aparición de asociados en los canales digitales estará sujeta a un protocolo de transparencia:

- **Autorización Expresa:** Para cualquier registro fotográfico o en video donde aparezca un



14 mar 2026



0000001270-0001427

asociado, se solicitará previamente su autorización y consentimiento informado.

- **Derecho a la Imagen:** Se garantiza que el material multimedia será utilizado exclusivamente para fines institucionales y de promoción de la actividad cooperativa, respetando la privacidad y la voluntad de cada integrante.

C. Requerimientos de Comunicación: La administración enfatizó que la comunicación digital no será solo informativa, sino una herramienta para gestionar requerimientos y fortalecer la identidad de COODMILLA como una empresa minera moderna, legal y responsable.

GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DILIGENCIAS ESTRATÉGICAS

La Gerencia informó a la Asamblea General sobre las gestiones directas y desplazamientos técnicos realizados ante las diversas autoridades y entidades de control, con el fin de destrabar procesos administrativos y asegurar la continuidad operativa de COODMILLA.

Se detallaron las siguientes diligencias clave realizadas en diferentes ciudades del país:

- **Gestión en Bogotá D.C. (Entidades Nacionales):**
 - **Pólizas Minero-Ambientales:** Se realizaron mesas de trabajo en la capital para la consecución y negociación de los amparos exigidos por la ley, fundamentales para mantener la vigencia de nuestros títulos.
 - **Trámites del Título 14207 (El Cisne):** Gestiones directas ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) para asegurar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y jurídicos de esta unidad productiva.
 - **Plan de Gestión Social (PGS):** Radicación y seguimiento de los componentes sociales ante las autoridades competentes para validar la inversión de la cooperativa en la comunidad.
- **Gestión en Cali (Fortalecimiento Financiero):**
 - **Inversiones y Alianzas:** Se llevaron a cabo reuniones estratégicas enfocadas en la búsqueda de aliados y la evaluación de inversiones que permitan la tecnificación de la cooperativa y la mejora de su capacidad operativa.
- **Gestión en Pasto (Ordenamiento y Relación Regional):**
 - **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT):** Se asistió a reuniones técnicas para la armonización de la actividad minera de COODMILLA con los planes de ordenamiento del municipio de La Llanada, buscando la seguridad jurídica sobre el uso del suelo industrial.

PROYECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

La Gerencia presentó a la Asamblea General el presupuesto necesario para garantizar la operatividad, el cumplimiento legal y el fortalecimiento técnico de COODMILLA durante el año 2026. Las cifras se desglosaron de la siguiente manera:

A. Gastos Operativos Mensuales (Proyección): Para el sostenimiento administrativo y operativo básico, se requiere una asignación mensual de \$42,229,801.00, distribuida así:

- **Contratos Laborales (11 cargos):** \$24,100,000.00 (Garantizando la estabilidad del



14 mar 2026



0000001271-0001427

personal idóneo).

- **Contratos por Prestación de Servicios - OPS (4 cargos):** \$9,500,000.00.
- **Servicios Públicos y Gastos Fijos:** \$8,629,801.00.
- **Total Gasto Anual Proyectado (Funcionamiento):** \$506,757,612.00.

Es importante aclarar que la presente proyección financiera corresponde a un ejercicio técnico y administrativo de planeación, presentado como referencia para la continuidad operativa de la cooperativa. No obstante, la aprobación del presupuesto y la definición de los gastos del periodo 2026 corresponden a las decisiones que adopte la Asamblea General y los órganos de administración entrantes, de conformidad con sus funciones legales y estatutarias.

En consecuencia, esta proyección no constituye una decisión obligatoria, sino un insumo técnico para la planeación financiera del siguiente periodo administrativo.

B. Inversiones Estratégicas y Saldo Pendientes (Consultorías Técnicas): Se informó sobre la necesidad de cubrir los saldos pendientes de contratos de consultoría esenciales para la legalidad de los títulos mineros, los cuales suman un total de \$92,904,020.00:

- **EIA Título 13441 (El Cisne):** \$24,524,600.
- **Modificación Licencia Ambiental Planta:** \$31,012,100.
- **EIA Título 16032 (El Canadá):** \$26,966,320.
- **PTO Título 14207:** \$8,991,000.
- **Reconciliación de Recursos y Reservas (16032 - 13441):** \$1,410,000.

C. Consolidado Presupuestal 2026: Sumando los gastos de funcionamiento anual y las inversiones técnicas obligatorias, el presupuesto total requerido para la vigencia 2026 asciende a la suma de \$599,661,632.00.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO (SARLAF) Y TRAZABILIDAD

La Gerencia y el Oficial de Cumplimiento presentaron el reporte sobre la implementación y mantenimiento del sistema SARLAF, subrayando su importancia como escudo protector de la integridad de la cooperativa:

- **Garantía de Legalidad:** Se informó a la Asamblea que la implementación del SARLAF ha sido prioritaria para asegurar que todas las operaciones de COODMILLA se ajusten a la normativa nacional. Este sistema permite prevenir que la cooperativa sea utilizada para actividades ilícitas, protegiendo así el patrimonio de todos los asociados.
- **Trazabilidad de las Operaciones:** Se destacó que, gracias a los nuevos controles y procesos documentales, hoy la cooperativa puede garantizar la trazabilidad total del mineral y de los recursos financieros. Esto significa que cada gramo de oro comercializado y cada peso ingresado cuenta con un soporte claro de su origen, tránsito y destino final.
- **Transparencia Comercial:** La trazabilidad operativa es el factor que ha permitido a la cooperativa retomar sus ventas y establecer relaciones de confianza con compradores nacionales, asegurando que el origen de nuestra producción sea 100% lícito y verificable.



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026



PROYECTOS DE EXPANSIÓN Y APALANCAMIENTO ESTRATÉGICO 2026

0000001272-0001427

La Gerencia presentó ante la Asamblea General los proyectos de gran envergadura que definirán el futuro de COODMILLA durante la vigencia 2026, destacando la gestión de recursos para infraestructura y desarrollo institucional:

A. Proyecto "RENACER": Transformación y Futuro Se presentó formalmente el Proyecto "Renacer", una iniciativa integral diseñada para consolidar la nueva etapa de éxito de la cooperativa. Este proyecto busca no solo la optimización técnica de la extracción, sino la dignificación de la labor minera y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de cada asociado, marcando el inicio de una era de prosperidad y transparencia operativa.

Así mismo, informa que, para la ejecución del Proyecto Renacer, existe la posibilidad de acceder a un apoyo económico por parte de ESLOP, el cual sería asumido inicialmente por la Cooperativa y posteriormente cubierto mediante los ingresos generados por las ventas derivadas de los acuerdos que actualmente COODMILLA mantiene con los asociados.

B. Apalancamiento Financiero por \$3,500,000,000: La administración informó sobre las gestiones de alto nivel para lograr un apalancamiento financiero proyectado de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3,500,000,000). Estos recursos tienen como destinos estratégicos:

- **Planta de Beneficio COODMILLA:** Inversión en tecnología de punta y procesos de beneficio más eficientes y ecológicos, que permitan maximizar la recuperación de mineral y reducir el impacto ambiental.
- **Sede Administrativa COOD:** Construcción y adecuación de una infraestructura física propia que centralice las operaciones administrativas, técnicas y de atención al asociado, proyectando una imagen corporativa sólida y profesional ante el sector financiero y minero.

Se enfatizó que este apalancamiento no representa un endeudamiento irresponsable, sino una inversión estratégica respaldada por el crecimiento del 90% alcanzado durante el periodo. El objetivo es que la Planta de Beneficio y la nueva Sede Administrativa se conviertan en activos que incrementen el patrimonio de la cooperativa y mejoren la calidad de vida de todos los asociados de La Llanada.

Toma la palabra el Presidente de la Asamblea General para presentar una moción de orden frente al informe de gestión, manifestando que los proyectos a futuro no son competencia del informe del periodo que se está presentando, toda vez que el informe de gestión debe centrarse en las actividades ejecutadas durante el periodo y no en proyectos cuya ejecución aún no ha sido aprobada.

Manifiesta además que, si lo que se busca es la aprobación de la Asamblea General para la ejecución de los proyectos mencionados, especialmente los relacionados con la Planta de Beneficio y la nueva Sede Administrativa, se debe presentar un informe más detallado y a profundidad sobre cada uno de estos proyectos, el cual debe contener estudios técnicos, estudios financieros, proyecciones económicas, fuentes de financiación, riesgos y plan de trabajo.



14 mar 2026



VALIDO PARA RUBRICA DE LIBROS



0000001273-0001427

Por lo anterior, propone a la Asamblea General y a la Gerencia que este tema sea desarrollado y presentado en una Asamblea General Extraordinaria, en la cual se exponga el plan de trabajo para el año 2026, la proyección de gastos, la proyección de ingresos, las inversiones proyectadas y los respectivos estudios que sustenten la viabilidad de los proyectos, con el fin de que la Asamblea pueda tomar una decisión informada y conforme a sus competencias.

Seguidamente, el asociado Libardo Cadena toma la palabra y manifiesta su inquietud respecto a la procedencia de los recursos, preguntando de manera expresa cómo se proyecta obtener la financiación para la ejecución de dichos proyectos.

Frente a esta inquietud, el Gerente manifiesta que los recursos se proyectan obtener mediante las ventas de arenas y a través de los diferentes acuerdos que se han venido realizando con los asociados, lo cual permitirá generar ingresos para el fortalecimiento financiero de la cooperativa y la ejecución de los proyectos planteados.

Así mismo, informa que la sociedad conformada por el asociado Milton, de la cual hacen parte 24 asociados de COODMILLA, adquirió un lote y que con dicha sociedad se han venido realizando acercamientos. La propuesta planteada consiste en que la sociedad aportaría el lote y la distribución de beneficios sería en un 50% para COODMILLA y 50% para la sociedad.

El Presidente de la Asamblea manifiesta que en la presente Asamblea no se pueden tomar decisiones sobre dichos proyectos, toda vez que se requiere presentar un informe contable y financiero completo, así como los estudios técnicos, jurídicos y económicos que respalden la viabilidad del proyecto y las condiciones del posible acuerdo.

Seguidamente, el asociado Oveimar toma la palabra y manifiesta que le parece un buen proyecto; sin embargo, considera que el porcentaje de participación en el acuerdo con la sociedad es alto, y que sería mejor que la cooperativa busque adquirir un lote propio, con el fin de evitar ese porcentaje y que la inversión quede como patrimonio directo de la cooperativa.

Finalmente, el Presidente de la Asamblea manifiesta que el tema relacionado con la adquisición de la Planta de Beneficio, la posible alianza con la sociedad mencionada y las inversiones proyectadas será tratado en una próxima Asamblea General, en la cual se deberá presentar toda la información técnica, contable, financiera y jurídica correspondiente, para que la Asamblea pueda tomar una decisión de fondo.

EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y BALANCE CONSOLIDADO

La Gerencia presentó con profundo orgullo el indicador más revelador del éxito administrativo del periodo: el fortalecimiento del patrimonio institucional.

- **Incremento Patrimonial del 147%:** Se informó a la Asamblea General que, gracias a la disciplina financiera, la optimización del gasto y la reactivación de la comercialización de material producto de la explotación minera y los servicios del objeto social de la cooperativa. El patrimonio de COODMILLA experimentó un crecimiento del 147% respecto al ejercicio anterior.
- **Significado del Logro:** Este incremento no es solo una cifra contable; representa la



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026

COODMILLA

Solidaria

Creciendo juntos desde 1977

valorización real de los aportes de cada asociado y la consolidación de una reserva técnica y prestacional que blinda a la cooperativa ante futuras contingencias. Hoy, COODMILLA es una organización significativamente más robusta, solvente y atractiva para la inversión y el apalancamiento financiero.	0000001274-0001427
PROPUESTAS:	
01. No procede en este momento	
VOTACIÓN:	
No procede en este momento	
DECISIÓN:	
No procede en este momento	
NOTIFICACIÓN:	
No procede en este punto.	

6. Informe de junta de vigilancia.

PERSONAS INVOLUCRADAS:

Asociados COODMILLA

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

Atendiendo el Artículo 77 de los estatutos de COODMILLA, sobre las funciones y responsabilidades de la Junta de Vigilancia, en su numeral 10 "Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General..." por parte del presidente de la Junta de Vigilancia del periodo 2024-2025, el señor Jeferson Zambrano Yela se presenta el Informe de Junta de Vigilancia a la Asamblea General de Asociados en donde se tratarán los siguientes temas:

1. Actas suscritas
2. Reforma al reglamento de la junta de vigilancia
3. Verificación de listado de asociados hábiles e inhábiles
4. Informe sobre la legalidad de las actuaciones de los órganos administrativos
5. Trámites de solicitudes de reclamos realizados por asociados
6. Informe de hallazgos sobre irregularidades en el funcionamiento de la Cooperativa
7. Visitas de inspección
8. Llamados de atención a los asociados por incumplimientos en sus obligaciones
9. Solicitudes de sanciones para asociados
10. Visitas de solicitud de contratos de asociación y operación
11. Recomendaciones generales a tener en cuenta
12. Otras actividades de apoyo y control
13. Incompatibilidades y prohibiciones a tener en cuenta para la elección de los administrativos de COODMILLA

Nota: El informe de la Junta de Vigilancia del periodo 2025-2026, se encuentra en los anexos que hacen parte integral de esta acta.



14 mar 2026



0000001275-0001427

CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES:

El asociado Jeferson Zambrano presidente de la Junta de vigilancia manifestó sobre las restricciones para ocupar cargos directivos o de control social en la cooperativa, identificando a las siguientes personas:

Libardo Cadena: Miembro del Consejo Municipal del municipio de La Llanada, lo cual genera una incompatibilidad para asumir funciones de control social o directivas dentro de la cooperativa.

Jaro Cadena: También miembro del Consejo Municipal del municipio de La Llanada, condición que igualmente le restringe la posibilidad de ejercer cargos de dirección o control social.

Estas restricciones se fundamentan en la necesidad de evitar conflictos de interés y asegurar la transparencia en la gestión de la cooperativa. Se exhorta a los asociados y miembros interesados en participar en cargos directivos o de control social a revisar y cumplir con los requisitos establecidos para garantizar la integridad institucional.

7. Presentación de estados financieros 2025**PERSONAS INVOLUCRADAS:**

Asociados COODMILLA, Contadora Pública.

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

La Contadora Pública de COODMILLA presenta los Estados Financieros del año 2025 de acuerdo a la normativa contable:

1. Estado de resultados
2. Estado de situación financiera año 2025
3. Estado de cambio de patrimonio
4. Estado de flujo en efectivo

Nota: Estos documentos se encuentran anexos al acta y también se encuentran dentro del informe de gestión.

CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES:

La contadora de COODMILLA, Ana Lucia Romo, identificada con C.C. No. 59.806.346 de Policarpa - Nariño y tarjeta profesional No. 184711-T, presentó el informe financiero dentro de los cuales se presentaron y analizaron los cuatro estados financieros fundamentales correspondientes al año 2025, destacándose lo siguiente:

1. **Estado de Resultados:** Se presentó a la Asamblea General el balance detallado de la gestión financiera correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Los resultados reflejan una transformación excepcional en la capacidad de generación de ingresos y rentabilidad de COODMILLA:

A. Ingresos y Crecimiento Histórico:

Ingresos Totales: La cooperativa alcanzó ingresos por \$2,379,002,492.53.

Variación Comparativa: Esto representa un incremento del 265.18% respecto al año 2024 (donde se percibieron \$651,464,296.06), logrando una diferencia positiva de



14 mar 2026



0000001276-0001427

\$1,727,538,196.

Sector Minero: El rubro de explotación de minas y canteras fue el motor principal, aportando \$2,316,650,731.87 (97.78% del ingreso total).

B. Estructura de Gastos y Costos:

Gastos de Administración: Ascendieron a \$1,175,416,413.85, destinados principalmente a gastos generales (\$590 millones) y personal (\$227 millones) para asegurar la operatividad profesional de la entidad.

Costos de Ventas: Se reportaron costos por \$76,947,799.35 por la prestación de servicios y comercialización.

Total Egresos: El consolidado de gastos y costos sumó \$1,336,110,191.58.

C. Excedente Neto (Resultado del Ejercicio):

Resultado Positivo: Tras un año 2024 que cerró con una pérdida de -\$230,002,493.37, la cooperativa logró una recuperación sin precedentes en 2025.

Utilidad 2025: Se reporta un excedente neto de \$1,042,892,300.95.

Variación Horizontal: El resultado del ejercicio mejoró en un 553.43% comparado con el periodo anterior.

2. **Estado de Situación Financiera:** Se registró un incremento histórico en los ingresos totales comparado con el año anterior, impulsado principalmente por la actividad de explotación de minas y canteras. A pesar del aumento en la operación, se mantuvo un control estricto sobre los gastos de administración, priorizando el cumplimiento de obligaciones laborales y operacionales. Tras haber cerrado la vigencia anterior con saldo negativo, la cooperativa logró revertir la tendencia, alcanzando un excedente neto significativo al cierre de diciembre de 2025, la variación porcentual del resultado del ejercicio demuestra una gestión altamente efectiva en la generación de utilidades para el beneficio de los asociados.

La cooperativa cuenta con una sólida posición en efectivo y equivalentes, representados mayoritariamente en recursos depositados en entidades financieras, lo que garantiza el cumplimiento de compromisos inmediatos, se destaca la valorización de la propiedad, planta y equipo, así como la inversión en activos intangibles y servicios pagados por anticipado que aseguran la continuidad técnica de los títulos. El nivel de endeudamiento se mantiene en rangos saludables, compuesto principalmente por cuentas por pagar operativas, beneficios a empleados y fondos sociales de reserva.

El patrimonio de la entidad se ha visto fortalecido por la capitalización de los aportes sociales y la incorporación del excedente del presente ejercicio, consolidando el respaldo financiero de COODMILLA.

La contadora presentó las notas explicativas que detallan la realidad económica y contable de la cooperativa, bajo los siguientes ejes principales:

Cumplimiento Normativo: Los estados financieros han sido preparados bajo los marcos técnicos de contabilidad para entidades de economía solidaria vigentes en Colombia.



14 mar 2026



VALIDO PARA RUBRICA DE LIBROS

Solitaria

Creciendo juntos desde 1977

0000001277 0001427

Gestión de Efectivo y Bancos:

Se revela que la mayor parte del activo corriente se encuentra representado en depósitos en instituciones financieras, garantizando la liquidez inmediata para las operaciones de 2026.

Cartera y Deudores:

Se detallan los saldos pendientes de cobro por servicios prestados y los anticipos entregados a proveedores para asegurar suministros y consultorías técnicas.

Propiedad, Planta y Equipo:

Se informa sobre la valoración de los activos fijos de la cooperativa, incluyendo maquinaria y equipo necesarios para la operación minera, aplicando las depreciaciones de ley correspondientes.

Fondos Sociales y Mutuales:

Las notas especifican la destinación de los fondos de Solidaridad y Educación, los cuales se mantienen con saldos positivos para el beneficio directo de los asociados y sus familias.

Obligaciones y Pasivos:

Se desglosan las cuentas por pagar operativas, los impuestos devengados y las obligaciones laborales, todas debidamente soportadas y en proceso de pago normal.

Resultado del Ejercicio:

Se explica el origen del excedente neto del año 2025, destacando que proviene principalmente de la venta de bienes y servicios vinculados a la explotación minera, superando ampliamente los resultados de la vigencia anterior.

3. Estado de cambio de patrimonio

Se presentó a los asociados el movimiento de las cuentas patrimoniales durante el último año, destacando el fortalecimiento de la reserva y el capital de la cooperativa:

- **Evolución del Capital Social:** Los aportes sociales de los asociados pasaron de un saldo inicial de \$1,255,659,890 a un saldo final de \$1,295,562,416.30.
- **Incremento en Aportes:** Durante el periodo se registraron aumentos en aportes sociales por valor de \$39,902,526.
- **Aportes Mínimos:** Los aportes sociales mínimos no reducibles se incrementaron de \$13,000,000 a \$14,235,000.
- **Reservas y Superávit:** Se mantiene un rubro consolidado por auxilios y donaciones de \$367,093,006.
- **Recuperación de Pérdidas:** Se destaca la compensación de la pérdida del ejercicio 2024, que ascendía a -\$230,002,493, mediante los resultados positivos del presente año.
- **Saldo Final del Patrimonio:** Al cierre del 31 de diciembre de 2025, el patrimonio total de COODMILLA se consolidó en \$1,819,878,930.35.



14 mar 2026



0000001278-0001427

4. Estado de flujo en efectivo

La contadora presentó el movimiento de entradas y salidas de dinero en efectivo durante el año, destacando la capacidad de la cooperativa para generar recursos líquidos a través de su operación:

- **Actividades de Operación:** La cooperativa generó un flujo neto positivo de \$882,961,059. Este resultado se fundamenta en el excedente neto del ejercicio (\$1,042,892,301), ajustado por partidas que no implican salida de dinero como la depreciación acumulada (\$40,307,873).
- **Actividades de Inversión:** Se registró un flujo neto de inversión de -\$23,686,328, dinero que fue destinado principalmente a la adquisición o mejora de activos necesarios para la labor minera.
- **Actividades de Financiación:** Se reportó un ingreso neto de \$41,137,526, derivado principalmente del incremento en el capital social por los aportes de los asociados.
- **Resultado del Flujo:** El incremento neto total de efectivo y sus equivalentes durante el año 2025 fue de \$900,412,257.
- **Saldo Final de Efectivo:** Al cierre del 31 de diciembre de 2025, la cooperativa cuenta con un saldo total de efectivo y equivalentes de \$999,550,154.

Seguidamente, la asociada Lucy Yela toma la palabra y pregunta por qué dentro de los gastos de la cooperativa aparece registrado un aporte a un Cabildo de la ciudad de Túquerres.

Frente a esta inquietud, el integrante del Consejo de Administración, señor Roberto Otero, manifiesta que dicho aporte corresponde a una donación realizada al CDI Anita María, institución que se encuentra a cargo del Cabildo de Túquerres, razón por la cual en el informe contable presentado por la Contadora aparece registrado a nombre del Cabildo, pero la donación fue destinada específicamente al CDI Anita María.

Se deja constancia que dicho aporte fue realizado como apoyo social, en el marco de las actividades de responsabilidad social de la cooperativa en el PGS.

PROPUESTAS:

01. Aprobar el informe y estados financieros con sus notas contables (1. Estado de resultados; 2. Estado de situación financiera; 3. Estado de cambios en el patrimonio; 4. Estado de flujo de efectivo. Presentados por la contadora pública, Ana Lucía Romo, identificada con C.C. No. 59.806.346 de Policarpa - Nariño y tarjeta profesional No. 184711-T.

VOTACIÓN:

Se aprueba la propuesta 01 por unanimidad por la Asamblea General.

DECISIÓN:

Se aprueban el informe y los estados financieros correspondientes al año 2025-2026.

NOTIFICACIÓN:

No proceden en este punto.



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026



0000001279- 0001427

8. Informe y dictamen de revisoría fiscal.

A. Informe revisor fiscal.

<p>PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA, Revisor fiscal.</p>	
<p>HECHOS Y CONSIDERACIONES: La revisoría Fiscal, contadora pública Edy Yoli Morales del periodo 2025-2026 presenta el informe de revisoría fiscal a la asamblea general, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, estatutarias.</p> <p>CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: La revisora fiscal de COODMILLA, Edy Yoli Morales, identificada con C.C No. 1.087.026.510 y con tarjeta profesional No. TP. 201929-T, en el marco de la presentación del informe de Revisoría Fiscal.</p> <p>Durante el año 2025, la Cooperativa llevó su contabilidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la técnica contable y el marco normativo aplicable en Colombia. Así mismo, manifiesta que las operaciones registradas en los libros oficiales reflejan razonablemente los hechos económicos realizados por la entidad.</p> <p>De igual manera, señala que, en su concepto, los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos sociales y a las decisiones del Consejo de Administración, dentro del marco de sus funciones y competencias.</p> <p>Se indica que presenta algunas consideraciones relacionadas con la gestión desarrollada por la Administración durante la vigencia correspondiente.</p> <p>La Revisora Fiscal presenta a la Asamblea el informe de gestión administrativa correspondiente a la vigencia 2025, destacando como uno de los principales logros la reactivación de las ventas de oro y concentrados de arena, lo cual permitió la recuperación de la actividad económica de la Cooperativa y el fortalecimiento de su situación financiera.</p> <p>Así mismo, informa que durante la vigencia se adelantaron acciones para el cumplimiento de la normatividad en salvamento y seguridad minera, la modificación y actualización de los estatutos, la instalación de señalización en los títulos mineros, la ejecución de actividades del Plan de Gestión Social, jornadas de siembra y restauración ambiental, así como actividades de bienestar e integración para los asociados.</p> <p>De igual manera, manifiesta que la Cooperativa logró superar la situación de quebranto patrimonial presentada en periodos anteriores, gracias a la generación de excedentes y la adecuada gestión administrativa y financiera. También informa que la Cooperativa mantuvo vigentes las pólizas de cumplimiento de los títulos mineros, realizó la contratación de perforadores mineros y consultorias especializadas para dar cumplimiento a los requerimientos legales, técnicos y administrativos necesarios para el funcionamiento de la organización.</p> <p>La Revisora Fiscal manifiesta a la Asamblea que, sin modificar la opinión emitida en su dictamen,</p>	



14 mar 2026



0000001280-0001427

considera importante presentar algunas recomendaciones orientadas a fortalecer el control interno, la gestión administrativa y el cumplimiento normativo de la Cooperativa.

Dentro de las principales recomendaciones se encuentran: la elaboración e implementación de un plan de trabajo por áreas; la proyección y asignación de recursos dentro del presupuesto anual, especialmente para el SG-SST; la actualización de los reglamentos de los fondos de Solidaridad y Educación; la adecuada ejecución de los recursos del Fondo SEJAM; la actualización y formalización del manual de políticas contables; el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del SARLAFT; el cumplimiento en la entrega de dotación al personal; la revisión jurídica de los contratos de operación, especialmente en la definición del beneficiario; la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental ante la autoridad ambiental; y la implementación de un reglamento de retención documental.

Manifiesta que estas recomendaciones tienen como finalidad mejorar los procesos administrativos, contables, legales y ambientales de la Cooperativa.

La Revisora Fiscal informa a la Asamblea que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, la Cooperativa dio cumplimiento a las principales obligaciones legales, tributarias y normativas durante la vigencia 2025.

Manifiesta que la Cooperativa cumplió oportunamente con el pago de la tasa de contribución y la presentación de informes ante la Superintendencia de la Economía Solidaria; así mismo, cumplió con la presentación y pago de las obligaciones tributarias ante la DIAN, tales como declaración de renta, IVA, retenciones en la fuente e información exógena, así como la actualización del Régimen Tributario Especial.

De igual manera, informa que la Cooperativa cumplió con los reportes exigidos ante la UIAF relacionados con operaciones sospechosas, importaciones, exportaciones y compra y venta de oro, así como con los reportes requeridos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Finalmente, manifiesta que la Cooperativa cumple con la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contando con responsable del SG-SST, COPASST y Comité de Convivencia Laboral debidamente conformados.

El Revisor Fiscal informa a la Asamblea que la Cooperativa cuenta con un documento formal de control interno y con segregación de funciones en la mayoría de sus procesos; sin embargo, durante el período evaluado no se evidenció la realización de actividades formales y periódicas de seguimiento, evaluación y monitoreo por parte de la Gerencia frente al cumplimiento y efectividad de los procedimientos establecidos.

Manifiesta que, aunque la Cooperativa cuenta con políticas y procedimientos definidos, en algunos casos estos no se aplican de manera consistente, lo que evidencia debilidades en la implementación y supervisión del control interno.

En consecuencia, recomienda a la Administración fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del control interno, mediante cronogramas de revisión, asignación de responsables e



14 mar 2026



0000001281-0001427

informes de seguimiento, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y mejora continua.

El Presidente de la Asamblea General preguntó a la Revisoría Fiscal cuál es la fecha del último inventario realizado por la cooperativa.

Frente a esta inquietud, la Revisora Fiscal manifestó no tener conocimiento de la fecha exacta del último inventario; sin embargo, informó que, dados los requerimientos presentados por este ente de fiscalización a la Gerencia, actualmente se está dando trámite a esta solicitud, con el fin de que la cooperativa realice y actualice el inventario correspondiente.

La Revisoría Fiscal deja constancia de la necesidad de que la cooperativa cuente con inventarios actualizados de bienes, equipos, maquinaria, herramientas y demás activos, con el fin de dar cumplimiento a las normas contables, de control interno y de fiscalización.

PROPUESTAS:

01. No procede en este punto.

VOTACIÓN:

No procede en este punto.

DECISIÓN:

No procede en este punto.

NOTIFICACIÓN:

No procede en este punto.

B. Dictamen revisor fiscal.

PERSONAS INVOLUCRADAS:

Asociados COODMILLA, Revisor Fiscal.

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

DICTAMEN PERIODO 2025

La Revisora Fiscal del periodo 2025, Edy Yoli Morales presenta el dictamen de la Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada COODMILLA dirigido a la Asamblea General de asociados, correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de enero y diciembre 31 de 2025.

La Revisora Fiscal para el periodo 2025 presentado a la Asamblea General de Asociados de COODMILLA, se encuentra en los anexos que hacen parte integral de esta acta.

La Asamblea General procede a escuchar el informe y dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros de la Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada, correspondientes al ejercicio contable terminado a 31 de diciembre de 2025, con el fin de conocer la opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros, el cumplimiento de las normas contables vigentes y las observaciones o salvedades a que haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable en Colombia.

Estados Financieros: Análisis detallado de la situación financiera, resultados económicos y cambios en el patrimonio de la cooperativa.



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026

COODMILLA




Economía Solidaria
Creciendo juntos desde 1977

0000001282-0001427

Evaluación del Control Interno: Identificación de debilidades y áreas de mejora en los procesos administrativos y contables.

Cumplimiento Normativo: Verificación del cumplimiento de la normatividad contable y legal aplicable a la cooperativa.

Este dictamen se fundamenta en el análisis de los siguientes ocho (8) puntos críticos:

3.1 Inversiones:

La Revisora Fiscal informa a la Asamblea que, en los estados financieros, se encuentra registrada una inversión por valor de \$2.000.000 en la empresa MULTISERVICIOS ORO SUR S.A.S.; sin embargo, manifiesta que no se cuenta con la documentación suficiente que respalde adecuadamente su reconocimiento contable.

Indica que, de acuerdo con la información suministrada por la administración, dicha inversión habría sido cancelada, pero que, al cierre del período contable, la inversión continúa registrada en la contabilidad, debido a que no se dispone de soportes idóneos que permitan evidenciar de manera clara la cancelación de la inversión ni la recepción efectiva de los recursos derivados de dicha operación. Señala que esta situación genera incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo registrado en el rubro de inversiones, así como sobre su adecuada presentación en los estados financieros de la cooperativa.

Finalmente, la Revisora Fiscal manifiesta que esta situación no se ajusta a lo establecido en la Sección 11 – Instrumentos Financieros Básicos del Marco Técnico Normativo para el Grupo 2 (NIIF para las PYMES), en lo relacionado con el reconocimiento, medición y baja en cuentas de las inversiones financieras, las cuales deben estar debidamente soportadas y reflejar fielmente la realidad económica de las transacciones.

3.2 Cuentas por Cobrar

La Revisora Fiscal informa que la Cooperativa no cuenta con políticas contables formalmente establecidas para la evaluación, reconocimiento y medición del deterioro de las cuentas por cobrar. Señala que no existen lineamientos técnicos documentados que permitan evaluar periódicamente la recuperabilidad de la cartera y determinar el reconocimiento del deterioro cuando sea necesario.

Manifiesta que esta situación puede afectar la adecuada medición del rubro de cuentas por cobrar en los estados financieros, y que no se ajusta a lo establecido en la normatividad contable vigente para PYMES, la cual exige evaluar en cada período la existencia de deterioro en los activos financieros.

3.3 Inventarios

El Revisor Fiscal informa que la Cooperativa no cuenta con un inventario físico debidamente elaborado y actualizado de los bienes registrados en la cuenta de inventarios, lo que impide verificar su existencia, estado y correcta valoración.



14 mar 2026



0000001283-0001427

Así mismo, señala que no se realizaron evaluaciones al cierre del periodo contable para determinar posibles deterioros en los inventarios, como lo exige la normatividad contable vigente, la cual establece que los inventarios deben medirse al menor valor entre el costo y el valor neto realizable.

Manifiesta que, debido a esta situación, existe el riesgo de que el rubro de inventarios se encuentre sobreestimado, lo que podría afectar la razonabilidad de los estados financieros de la cooperativa.

3.4 Propiedad, Planta y Equipo

El Revisor Fiscal informa que se evidenciaron diferencias en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, debido a que algunos activos registrados en el inventario de la Cooperativa no fueron localizados físicamente y otros no generan beneficios económicos futuros. Señala que esta situación ya había sido informada a la Administración, solicitando el respectivo saneamiento contable, sin que a la fecha de cierre se hayan realizado los ajustes correspondientes.

Manifiesta que esta situación no se ajusta a la normatividad contable vigente, la cual establece que los activos deben darse de baja cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros. Así mismo, indica que la Cooperativa no ha realizado el cálculo ni el reconocimiento de la depreciación de algunos activos, debido a que previamente se requiere realizar la depuración y saneamiento del inventario de activos fijos.

Finalmente, señala que, debido a lo anterior, el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, así como el patrimonio y los resultados del ejercicio, podrían encontrarse sobreestimados.

4. Responsabilidad de la Administración

El Revisor Fiscal manifiesta a la Asamblea que la responsabilidad sobre la preparación y presentación razonable de los estados financieros corresponde a la Administración, es decir, al Consejo de Administración, la Gerencia y el área contable de la Cooperativa, quienes deben elaborar y presentar la información financiera de conformidad con las normas contables vigentes aplicables en Colombia.

5. Responsabilidad del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal manifiesta que su responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría realizada, la cual fue planeada y ejecutada con criterio profesional, autonomía e independencia, de conformidad con la normatividad vigente.

Indica que, en el desarrollo de la auditoría, se identificaron y valoraron los riesgos de incorrección material en los estados financieros, diseñando y aplicando los procedimientos necesarios para obtener evidencia suficiente que permita sustentar su opinión.

Así mismo, aclara que la auditoría proporciona una seguridad razonable, mas no absoluta,



14 mar 2026



0000001284-0001427

de que los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, debido a las limitaciones propias de cualquier proceso de auditoría.

La Revisora Fiscal presentó su dictamen sobre los Estados Financieros correspondientes al año 2025, el cual fue emitido CON SALVEDAD, debido a algunas anomalías y observaciones evidenciadas durante la revisión realizada a la gestión del periodo 2025.

La Revisora Fiscal manifestó que dichas salvedades se originan en observaciones relacionadas con procesos administrativos, controles internos e información requerida a la administración, las cuales fueron comunicadas oportunamente a la Gerencia y al Consejo de Administración mediante los respectivos requerimientos y comunicaciones formales.

Así mismo, recomendó fortalecer los procesos de control interno, la actualización de inventarios, la organización documental, soportes contables y procedimientos administrativos, con el fin de que en el próximo periodo el dictamen pueda emitirse sin salvedades.

PROPUESTAS:

01. No procede en este punto.

VOTACIÓN:

No procede en este punto.

DECISIÓN:

No procede en este punto.

NOTIFICACIÓN:

No procede en este punto.

9. Refrigerio**PERSONAS INVOLUCRADAS:**

Asociados COODMILLA.

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

Durante el desarrollo de la Asamblea General, y con el fin de dar continuidad al orden del día, se propone establecer un tiempo destinado para el refrigerio de los asistentes.

CONSTANCIA DE LOS ASISTENTES:

El presidente de asamblea pone en consideración de la Asamblea el tiempo destinado para el refrigerio, proponiendo que se otorguen treinta (30) minutos para este espacio, con el fin de que los asambleístas puedan tomar el refrigerio y posteriormente continuar con el desarrollo normal de la reunión. La propuesta es puesta en consideración de la Asamblea.

PROPUESTAS:

01. Aprobar otorgar treinta (30) minutos para el refrigerio, y posteriormente continuar con el orden del día establecido.

VOTACIÓN:

Por unanimidad los asambleístas aprueban la propuesta N°01

DECISIÓN:

COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026



La Asamblea General aprueba otorgar treinta (30) minutos para el refrigerio, y posteriormente continuar con el orden del día establecido.	0000001285-0001427
NOTIFICACIÓN:	
No procede en este punto.	

10. Elección de jurados y escrutadores.

PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA.	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: para dar cumplimiento a los principios de transparencia y de participación democrática, en armonía con los estatutos y la normatividad vigente, es de suma importancia determinar y realizar el nombramiento de los integrantes del jurado de votación y de los integrantes de la comisión de escrutadores, los cuales deben ser elegidos entre los asociados hábiles asistentes, esto con el fin de garantizar la fidelidad de los resultados. CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: El presidente de la asamblea general pone en consideración la elección de los jurados escrutadores. En esta ocasión se prepararon mesas de votación y se deberá elegir un jurado y un escrutador por cada mesa, quienes aplicarán el método de elección que la Asamblea adopte para cada caso. Se pone a consideración de los asistentes para que de manera voluntaria se postulen 8 asociados que actúen como jurados y escrutadores de votación, postulándose los siguientes asociados hábiles: 1. Fernando Solarte, 2. Alfredo Bravo, 3. Libardo Cadena. El asociado Evelio Yela manifestó que si se puede realizar la reelección por unanimidad de los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia no es necesario la elección de los jurados escrutadores, que en primera instancia se debería agotar esa posibilidad. A lo cual el presidente de la asamblea pone en consideración de los asociados hábiles si están de acuerdo con esa opción antes de la elección de los jurados escrutadores. La junta de vigilancia verifica el número de asociados hábiles presentes en la asamblea para determinar el quórum presente. Asociados hábiles presentes en la asamblea 117 por lo tanto si existe quórum para proceder con la reunión, algunos asociados se retiraron con permiso de la asamblea.	
PROPUESTA JURADO DE VOTACIÓN Y ESCRUTADORES.	
01. Dar trámite a la reelección de los entes administrativos y de control como Consejo de Administración y Junta de vigilancia 02. Realizar la votación para elegir nuevos integrantes de los entes administrativos y de control	
VOTACIÓN:	
La Asamblea General por unanimidad votó levantando la mano por la propuesta No. 01.	
DECISIÓN:	



14 mar 2026



PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA.	0000001286-0001427
Dar trámite a la reelección de los entes de control Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.	
NOTIFICACIÓN:	
No procede en este punto.	

11. Elección del Consejo de Administración.

PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA.	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: En la Asamblea General, previa convocatoria realizada conforme a los estatutos, se verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio y la necesidad de elegir el Consejo de Administración debido al vencimiento del periodo anterior. En desarrollo del orden del día, se tiene en cuenta lo manifestado por los asociados en el punto de la elección de los jurados escrutadores donde se manifestó darle trámite a la reelección del Consejo de Administración Actual y considerando que la Asamblea es el máximo órgano de la cooperativa con facultad para realizar dicha elección, de conformidad con la Ley 79 de 1988 y los estatutos vigentes, y habiendo cumplido los requisitos legales y estatutarios, se procedió a la elección del nuevo Consejo de Administración.	
CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: En el marco del desarrollo de la Asamblea General, se abre el espacio para analizar la continuidad del Consejo de Administración, teniendo en cuenta los avances y la gestión realizada durante el periodo en curso. El asociado Evelio Rosero solicita la palabra y manifiesta que el Consejo de Administración ha venido realizando un buen trabajo, por lo cual considera pertinente que, en caso de que exista disposición por parte de sus integrantes, se contemple la reelección con el fin de dar continuidad a los procesos adelantados. El Presidente de la Asamblea, señor Marco Polo Rodríguez solicita información sobre la habilidad o inhabilidad de los actuales integrantes del Consejo de Administración, se manifiesta por parte de la Consejera Patricia Meneses que no se encuentra hábil, toma la palabra el gerente de la Cooperativa Andres Riascos y manifestó que el estado de inhabilidad de la señora Patricia Meneses se debió a un error administrativo de la parte contable que si la asamblea puede no tener en cuenta este estado de inhabilidad y elegir a la señora Patricia Meneses como integrante del Consejo de Administración para el periodo 2026, el presidente de la asamblea general manifiesta que no es posible por que esta decisión va en contra de los estatutos los cuales determinan que no es posible que un cooperado inhábil pueda asumir cargos directivos sin importar el motivo por el cual haya quedado inhábil o si la culpa fue administrativa o del asociado por no estar al día en sus obligaciones al 30 de noviembre de 2025.	



14 mar 2026



0000001287-0001427

Pide la palabra la tesorera de COODMILLA y manifiesta que no hubo un error administrativo de la parte contable que si bien el reporte de cartera con deuda de la señora Patricia Meneses se dio por un servicio de la retroexcavadora, este reporte se entregó por el operario de la máquina un mes después de prestado el servicio, desde la parte contable se realizó el registro y el respectivo cobro en su debido tiempo que para entonces era el mes de agosto del año 2025.

Para proceder con una posible reelección es necesario conocer la voluntad de los miembros del Consejo, por lo que consulta de manera individual a cada uno de ellos. Como resultado: Milton Santander, Roberto Otero, Narcisa Yela, Bernardo Yela, Harley Getial y Óscar Arciniegas, manifiestan su intención de continuar en el cargo.

Como es necesario la elección de un séptimo consejo para cumplir con los estatutos de COODMILLA se plantea a la asamblea si un integrante de la misma voluntariamente quiere ser parte del ente administrativo para poner en consideración de la asamblea.

Posteriormente, el asociado Jeferson Zambrano solicita la palabra y se postula voluntariamente para integrar el Consejo de Administración en reemplazo de la señora Patricia Meneses. La propuesta es puesta en consideración de la Asamblea

PROPUESTAS:

01. Elegir como miembros del Consejo de Administración para el periodo 2026-2027 a los asociados: Milton Santander, Roberto Otero, Narcisa Yela, Bernardo Yela, Jeferson Zambrano, Oscar Arciniegas y Harley Getial.

VOTACIÓN:

Por unanimidad se aprueba la propuesta No. 01 para los integrantes del Consejo de Administración periodo 2026-2027

DECISIÓN:

Teniendo en cuenta la votación, el Consejo de Administración de la Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada para el periodo 2026-2027 queda conformado de la siguiente manera:

Vacante: Santander Morillo Milton- CC 13.009.357 de La Llanada -Nariño

Vacante: Zambrano Yela Yeferson - CC 1.087.027.873 de La Llanada - Nariño

Vacante: Otero Rodríguez Roberto Carlos - CC 5.288.399 de La Llanada - Nariño

Vacante: Oscar Diego Arciniegas Yela - CC 5.288.368 de La Llanada-Nariño

Vacante: Yela Yela Narcisa De Jesus - CC 27.425.098 de La Llanada - Nariño

Vacante: Yela Fontecha Jose Bernardo - CC 5.288.172 de La Llanada-Nariño

Vacante: Getial Acosta Marco Harley - CC 5.289.172 de La Llanada - Nariño

El presidente de Asamblea procede a tomar juramento a los miembros del Consejo de Administración, quienes aceptaron el cargo, se comprometen a cumplir con los estatutos y lo que requiera COODMILLA para su normal funcionamiento y el correcto desarrollo del acuerdo



14 mar 2026



cooperativo.	0000001288-0001427
NOTIFICACIÓN:	
No proceden en este punto.	
12. Elección de junta de vigilancia.	
PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta las inhabilidades y prohibiciones mencionadas anteriormente por la Junta de Vigilancia para la elección de este órgano de control social. La Junta de Vigilancia verifica el quórum, el cual ahora es de 117 personas asistentes, de acuerdo a los estatutos la junta de vigilancia debe estar conformada por tres integrantes principales y tres asociados suplentes. CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: Los asambleístas solicitaron la reelección de la Junta de Vigilancia; sin embargo, se informó a la Asamblea que era necesario realizar una nueva elección, debido a que los señores Mauricio Rodríguez y José Luis Erazo se encuentran en estado de inhabilidad, y los señores Álvaro Álvarez y Rubian Otero manifestaron que, por motivos personales, no pueden continuar desempeñando el cargo. Por su parte, el señor Alejandro Montenegro, actual miembro de la Junta de Vigilancia, manifestó su disposición de continuar siendo parte de este órgano. En razón de lo anterior, el Presidente de la Asamblea preguntó a los asambleístas si había personas interesadas en postularse voluntariamente para conformar la Junta de Vigilancia. Se postularon voluntariamente los siguientes asociados: Maryuri Edith Riascos Criollo, Sary Jamile Toro Guerron, Jesid Romel Rosero Yela, Fredy Herminsul Álvarez Guevara y Yimmy Ferney Portillo Toro.	
PROPUESTAS: <u>PROPUESTA 01</u>	
WISTON ALEJANDRO MONTENEGRO MARYURI EDITH RIASCOS CRIOLLO SARY JAMILE TORO GUERRON JESID ROMEL ROSERO YELA FREDY HERMINSUL ÁLVAREZ GUEVARA YIMMY FERNEY PORTILLO TORO	
DECISIÓN	
MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE PERSONALES
1. Montenegro Winston Alejandro CC 1.087.027.612 La Llanada-Nariño	4. Rosero Yela Jesid Romel CC 1.087.027.138 de La Llanada-Nariño



14 mar 2026



0000001289-0001427

2. Riascos Criollo Maryuri Edith CC 1.089.242.652 de Los Andes -Nariño	5. Alvarez Guevara Fredy Hermisul CC 1.004.695.432 de La Llanada-Nariño
3. Toro Guerron Sary Jamile CC 1.061.712.986 de La Llanada-Nariño	6. Portillo Toro Yimmy Ferney CC 1.087.028.097 de La Llanada-Nariño
El presidente de Asamblea procede a tomar juramento a los nuevos miembros de la Junta de Vigilancia, quienes aceptaron el cargo y se comprometen a cumplir con los estatutos y lo que requiera COODMILLA para su normal funcionamiento y el correcto desarrollo del acuerdo cooperativo.	
NOTIFICACIÓN:	
No procede en este punto.	

13. Elección del comité de apelaciones.

PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA.	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta las inhabilidades y prohibiciones mencionadas anteriormente por la Junta de Vigilancia para la elección del Comité de Apelaciones.	
CONSTANCIA DE LOS ASISTENTES: La Junta de Vigilancia verifica el quórum, el cual se mantiene igual al anterior punto, es decir con 117 personas asistentes, quienes participaron en la votación para la elección del comité de apelaciones.	
El presidente de la asamblea solicitó a los asambleístas la postulación voluntaria de seis asociados interesados en asumir estas responsabilidades. De manera voluntaria, se postularon los señores:	
<ul style="list-style-type: none"> • Jaime Alvarez • Marco Polo Rodriguez • Richard Riascos • Irene Morales • Sigifredo Patiño • Katherine Portillo 	
Los postulantes manifestaron su disposición y compromiso para participar activamente en las labores asignadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos y normativas establecidas por la cooperativa.	
De manera unánime los asambleístas manifestaron que se elija a los integrantes que se	



14 mar 2026



0000001290- 0001427

postularon de manera voluntaria.	
PROPUESTAS:	
Se propone las siguiente personas:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Jaime Alvarez 2. Marco Polo Rodriguez 3. Richard Riascos 4. Irene Morales 5. Sigifredo Patiño 6. Katherine Portillo 	
VOTACIÓN:	
Por unanimidad se vota por la propuesta No. 01.	
DECISION:	
El comité de apelaciones de Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada para el periodo 2026-2027 queda conformado de la siguiente manera:	
<p align="center">MIEMBROS DEL COMITÉ DE APELACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alvarez Guerrero Jaime Roberto - CC 5.285.845 de Los Andes-Nariño 2. Rodriguez Chamorro Marco Polo - CC 87.063.261 de Pasto-Nariño 3. Riascos Morales Jesus Richar - Cc 5.288.404 De La Llanada-Nariño 4. Morales Guevara Marina Irene - Cc 27.321.150 De La Llanada-Nariño 5. Patiño Toro Sigifredo Fernando - Cc 5.286.012 De La Llanada-Nariño 6. Vila Portillo Katerine - Cc 1087027825 De La Llanada-Nariño 	
El Presidente de Asamblea procede a tomar juramento a los miembros del Comité de Apelaciones, quienes aceptaron el cargo y se comprometen a cumplir con los estatutos y lo que requiera COODMILLA para su normal funcionamiento y el correcto desarrollo del acuerdo cooperativo.	
NOTIFICACIÓN:	
No procede en este punto.	

14. Elección de revisor fiscal y su remuneración.

a. Elección revisor fiscal.

PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA.	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: El vicepresidente del consejo de administración el señor Roberto Otero procede a dar lectura del resumen de las 3 propuestas y hojas de vida de los interesados que se postularon para el cargo de Revisor Fiscal para la vigencia 2026-2027 e informa que previo a la Asamblea General se realizó un estudio de las hojas de vida para descartar aquellas que no cumplan con los requisitos esenciales del cargo; se informa que en este proceso, el Consejo de Administración no	



14 mar 2026

realizó una preselección y decidió presentar las 3 hojas de vida de los aspirantes ante la asamblea general.

Nota: Las hojas de vida y sus respectivas propuestas de trabajo se anexan a la presente acta.

Se presenta un cuadro a modo de resumen de los aspirantes.

NOMBRE	ESTUDIOS	VALOR
PORTILLO ANDRADE BAYRON	CONTADOR PÚBLICO GRADUADO EN EL 2018	\$2.700.000
EDY YOLI MORALES MONTENEGRO.	1. Contadora Publica, 2. Instituto De Capacitación en Aéreas, Administrativas y de Sistemas. 3. DIPLOMADO Politécnico Grancolombiano REVISORIA FISCAL 4. DIPLOMADO Politécnico Grancolombiano Finanzas 5. DIPLOMADO Politécnico Grancolombiano derecho laboral.	\$2.400.000
CONGROUP SAS CONSULTORES	1. Empresa CERTIFICADA ISO 9001 BVQI - CO1801539 2. Equipo Multidisciplinario, Abogados, Contadores, Ingenieros, administradore s, asesores y personal de apoyo. 3. Experiencia 19 AÑOS en los sectores: Solidario, Real y de servicios 4. Revisores Fiscales diplomados en SARLAFT - SIAR (Registrados ante UIAF)	\$1.200.000

La Junta de Vigilancia verifica el quórum, el cual se mantiene igual al anterior punto, es decir con 117 personas asistentes, quienes votarán levantando la mano por una de las 3 propuestas presentadas:

CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES:

Se deja constancia que se dio a conocer y se realizó la lectura de las propuestas salariales y de las hojas de vida de los postulantes al cargo de Revisor Fiscal. Una vez analizada la información presentada, los asambleístas solicitaron realizar la reelección de la actual Revisor Fiscal, en consideración a la experiencia, el conocimiento de la Cooperativa y el trabajo que ha venido desempeñando.



14 mar 2026

COODMILLA

Solitaria

Creciendo juntos desde 1977

PROPUESTAS:		0000001292-0001427
Propuesta No. 01. Portillo Andrade Bayron, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.244.848. Propuesta económica: \$2.700.000, disponibilidad para realizar visitas periódicas, atender requerimientos de los órganos de administración y ejercer el cargo con responsabilidad, incluyendo disponibilidad para viajar cuando sea necesario dentro del área de influencia de la cooperativa.		
Propuesta No. 02. Congroup SAS Consultores \$1.120.000 Propuesta económica: se presentará mensualmente facturación para pago contra el debido documento contemplando cuantas horas de trabajo sean necesarias dados nuestros estándares de calidad. Los gastos de viaje, fuera de la sede principal del cliente serán facturados por separado, siempre que sea necesario realizar pruebas de auditoría que no puedan ser desarrolladas en su sede principal o virtualmente		
Propuesta No. 03. Edy Yoli Morales Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.026.510. Propuesta económica: \$2.400.000, correspondiente a las horas que se acuerden entre las partes.		
VOTACIÓN:		
Propuesta 01. 00 votos Propuesta 02 00 votos Propuesta 03. Aprobado por unanimidad		
DECISIÓN:		
Por unanimidad se elige a la señora Edy Yoli Morales Montenegro, identificada con C.C No. cédula de ciudadanía No. 1.087.026.510. como revisora fiscal de COODMILLA. para el periodo 2026-2027.		
NOTIFICACIÓN:		
Notificar formalmente a la señora Edy Yoli Morales Montenegro sobre la decisión tomada por la Asamblea General y requerir los documentos necesarios para formalizar el nombramiento ante la Cámara de Comercio de Pasto.		
b. Asignación de remuneración.		
PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA.		
HECHOS Y CONSIDERACIONES: Debido a que en los requisitos de convocatoria se solicitó el envío de la propuesta económica por parte de los interesados en el cargo de Revisor Fiscal y específicamente la propuesta la señora Edy Yoli Morales Montenegro fue por un valor \$2.400.000. La Junta de Vigilancia verifica el quórum, el cual se mantiene igual al anterior punto, es decir con 117 personas asistentes, quienes votarán levantando la mano a favor o en contra de la propuesta presentada.		
CONSTANCIA DE LOS ASISTENTES: No procede en este momento		
PROPUESTAS:		
01. Pagar al revisor fiscal del periodo 2026-2027 elegido por la Asamblea General, una		



14 mar 2026



remuneración de \$2.400.000.	0000001293-0001427
VOTACIÓN:	
Por unanimidad se aprueba la propuesta No. 01.	
DECISION:	
Asignar el salario del revisor fiscal elegido por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000) mensuales por un contrato por un año y se acepta el cargo por unanimidad.	
OBSERVACIONES	
Si dado un caso la señora Edy Yoli Morales Montenegro, seleccionada por la asamblea general para el cargo de Revisor Fiscal, no acepta las condiciones establecidas por la asamblea, o incumple las condiciones del contrato se autoriza al Consejo de Administración removerla del cargo.	
NOTIFICACIÓN:	
Notificar formalmente a la señora Yoli Morales Montenegro sobre la decisión tomada por la Asamblea General y requerir los documentos necesarios para formalizar el nombramiento ante la Cámara de Comercio de Pasto.	

15. Verificación del proceso de Vinculación de nuevos Asociados para el año 2026.

PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA	
HECHOS Y CONSIDERACIONES: El presidente de Consejo de Administración recuerda a los asociados que en la Asamblea Ordinaria anterior se suspendió la vinculación de nuevos asociados a la Cooperativa por la vigencia 2025-2026 debido a la situación de inestabilidad económica y jurídica de la entidad y que es necesario verificar este punto para tener claridad sobre el mantenimiento o modificación de dicha decisión.	
CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: El Presidente de la Asamblea General solicita a los asistentes presentar propuestas relacionadas con el proceso de vinculación de nuevos asociados para la vigencia 2026 y proceder a su respectiva consideración. En este sentido, se plantea la propuesta de mantener la suspensión de la vinculación de nuevos asociados a COODMILLA de manera indefinida, tanto para personas particulares como para familiares de asociados, hasta tanto la Asamblea General determine la reactivación de este proceso. Así mismo, se propone aprobar únicamente los procesos de cesión y sucesión de derechos, conforme a lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 9 de los estatutos de la Cooperativa y demás normas aplicables.	
PROPUESTAS:	
01. Mantener la suspensión de la vinculación de nuevos asociados a COODMILLA de manera indefinida para personas particulares y familiares de asociados hasta que en Asamblea	



14 mar 2026



General se tome la determinación de reactivar este proceso y aprobar únicamente los procesos de cesión y sucesión de derechos de acuerdo a los paragrafo 1 y 2 del artículo 9 de los estatutos de la Cooperativa y demás normas relativas a dicho proceso.		
02. Permitir la afiliación de personas naturales para ser socios de COODMILLA.		
VOTACIÓN:		
Votación propuesta No 01. 117 votos Votación propuesta No 01. 00 votos Abstenciones 00 votos.		
DECISIÓN:		
Suspender las afiliaciones de nuevos asociados hasta que una nueva asamblea disponga lo contrario.		
NOTIFICACIÓN:		
No procede en este punto.		

16. Autorización para la Actualización del Registro WEB ante la DIAN

PERSONAS INVOLUCRADAS: Asociados COODMILLA		
HECHOS Y CONSIDERACIONES: La gerente explica que las cooperativas deben tramitar de manera anual el proceso de Actualización del Registro WEB para poder seguir siendo parte del régimen tributario especial. Dicho proceso se realiza en la plataforma virtual de la DIAN y hasta la fecha se han cumplido con dicha obligación. Para este año también se debe presentar el trámite y por ello, se solicita a la Asamblea que se designe al responsable para ejecutar esta importante tarea. La Junta de Vigilancia verifica el quórum, el cual se mantiene igual al anterior punto, es decir con 117 personas asistentes, quienes votarán levantando la mano ya sea a favor o en contra de la propuesta presentada. CONSTANCIA DE LOS ASISTENTES: No hubo comentarios ni observaciones por parte de los asistentes.		
PROPUESTAS:		
01. Autorizar al Gerente de COODMILLA para realizar el proceso de actualización del Registro Web ante la DIAN.		
VOTACIÓN:		
Por unanimidad los asambleístas aprueban la propuesta 01.		
DECISIÓN:		
Se autoriza a la gerente de COODMILLA, para realizar el proceso de actualización del Registro Web ante la DIAN con la información registrada dentro del Informe de Gestión, con el fin dar cumplimiento a la normativa y de esta forma seguir perteneciendo al régimen tributario especial.		
NOTIFICACIÓN:		
No procede en este punto.		

17. VARIOS



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026



0000001295- 0001427

17.1 CONSIDERAR AFILIACIONES A TERCEROS EN CASOS ESPECIALES

PERSONAS INVOLUCRADAS:

Asociados COODMILLA

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

El presidente de la asamblea general da apertura al tema de varios como un espacio para que los asociados expresen comentarios, inquietudes o sugerencias sobre temas no incluidos en el orden del día, pero no permite tomar decisiones de fondo que comprometan a la entidad, conforme a los estatutos a la Ley 79 de 1988 y las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria; su uso adecuado consiste en plantear ideas o solicitudes para ser evaluadas posteriormente, evitando decisiones improvisadas que podrían ser impugnadas o declaradas nulas.

CONSTANCIA DE LOS ASISTENTES:

El asociado Libardo Cadena solicita la palabra y manifiesta que se tengan en cuenta casos especiales como el del asociado Diego Luis Pérez, quien no cuenta con familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos en los estatutos para poder realizar la cesión de derechos, situación que podría generar la pérdida de su derecho al no tener a quién cederlo. Por lo anterior, solicita a la Asamblea considerar la posibilidad de aprobar cesiones de derechos a terceros en casos especiales o debidamente justificados.

El asociado Jaime Riascos manifiesta que está de acuerdo en que se analice esta posibilidad, pero que debe aplicarse única y exclusivamente en casos especiales debidamente sustentados.

El Presidente de la Asamblea manifiesta que los estatutos de la Cooperativa establecen que las cesiones de derechos solo pueden realizarse dentro de los grados de consanguinidad autorizados, por lo que aprobar cesiones a terceros sin modificar los estatutos implicaría incumplir lo establecido en los mismos. En este sentido, manifiesta que para poder contemplar esta posibilidad se debe realizar una modificación estatutaria, en la cual se incluya una excepción para casos especiales, debidamente reglamentada y con sustento legal.

PROPUESTAS:

01. Realizar el estudio correspondiente sobre la cesión de derechos a terceros en casos especiales, con el respectivo análisis jurídico y estatutario, con el fin de que, de considerarse viable, esta figura quede reglamentada e incluida tanto en los estatutos como en el reglamento correspondiente de la Cooperativa, para ser presentada y aprobada en una próxima Asamblea General.

VOTACIÓN:

Con 69 votos los asambleístas aprueban la propuesta 01.

DECISIÓN:

Realizar el estudio correspondiente sobre la cesión de derechos a terceros en casos especiales, con el respectivo análisis jurídico y estatutario, con el fin de que, de considerarse viable, esta figura quede reglamentada e incluida tanto en los estatutos como en el reglamento correspondiente de la Cooperativa, para ser presentada y aprobada en una próxima Asamblea General.

Así mismo, se deja constancia que, mientras no se realice la modificación de los estatutos, las cesiones de derechos continuarán realizándose conforme a lo actualmente establecido en los



14 mar 2026

COODMILLA

Solitaria

Creciendo juntos desde 1977

estatutos vigentes de la Cooperativa.

0000001296-0001427

NOTIFICACIÓN:

No procede en este punto.

ANEXOS

De acuerdo los hechos ocurridos durante la celebración de la Asamblea y a la documentación expuesta, se anexan los siguientes documentos a la presente acta:

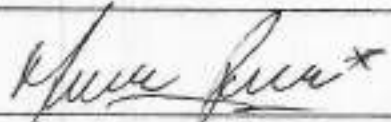
1. Listados de asistencia.
2. Acta de verificación de quórum.
3. Informe de Gestión 2025-2026.
4. Informe de la Junta de Vigilancia.
5. Informe del Revisor Fiscal.
6. Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Estados Financieros 2025, notas contables y sus anexos.
8. Listados de votación.
9. Resultados de escrutinio.
10. Propuestas al cargo de Revisor Fiscal.

FINALIZACIÓN

Agotándose el orden del día, el Presidente da por terminada la reunión de Asamblea General de Asociados, el día 14 de marzo siendo las 2:30 PM.

CONSTANCIA

Los suscritos Presidente y Secretario de Asamblea, MARCO POLO RODRIGUEZ CHAMORRO y JAIME ROBERTO ALVAREZ GUERRERO, hacemos constar que el contenido del acta No 1152 corresponde fielmente a los hechos ocurridos en la Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada en el municipio de la Llanada - Nariño, el 14 de Marzo de 2026.

	
MARCO POLO RODRIGUEZ CHAMORRO C.C. 87063261 de Pasto-Nariño Presidente Asamblea General Ordinaria	JAIME ROBERTO ALVAREZ GUERRERO C.C. 5.285.845 del municipio de Los Andes-Nariño. Secretario Asamblea General Ordinaria

Este documento es fiel copia de su original



COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891 224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA No 0460 30 MAYO 1977

Calle 9 N° 2-41 La Llanada, Nariño
Celular 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com

14 mar 2026

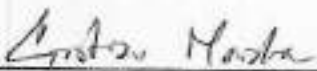
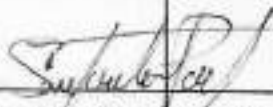


0000001297- 0001427

JAIME ROBERTO ALVAREZ GUERRERO
C.C. 5.285.845 del municipio de Los Andes-Nariño.
Secretario Asamblea General Ordinaria

APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

Los suscritos integrantes de la Comisión de Aprobación del Acta, **CRISTIAN ANIBAL MORALES LAGOS**, **SIGIFREDO FERNANDO PATIÑO TORO** y **JAIME GUERRÓN VALLEJO**, hacemos constar que el contenido del acta No 1152 corresponde fielmente a los hechos ocurridos en la Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada en el municipio de la Llanada - Nariño, el 14 de Marzo de 2026.

	
CRISTIAN ANIBAL MORALES LAGOS CC N° 1.087.026.415 de La Llanada Nariño	SIGIFREDO FERNANDO PATIÑO TORO CC N°5289012 de La Llanada Nariño.
	
JAIME GUERRÓN VALLEJO CC N° 1087026364 De Pasto Nariño.	



Código de verificación

58488151522



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 13.009.357
Fecha de Expedición: 7 DE MAYO DE 1979
Lugar de Expedición: IPIALES - NARIÑO
A nombre de: MILTON SANTANDER MORILLO
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUÍÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.009.357**

SANTANDER MORILLO

MILTON KADE
REYES

[Signature]

[Portrait Photo]

PECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1959**

LOS ANDES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-1979 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ BENDIGO LOPEZ

INDICE DERECHO

[Fingerprint]

[Barcode]

A:2300100-53139231-M-0013009357-20051108 01953053124 02 185009018



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	5.288.399
Fecha de Expedición:	5 DE ABRIL DE 1997
Lugar de Expedición:	LA LLANADA - NARIÑO
A nombre de:	ROBERTO CARLOS OTERO RODRIGUEZ
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUINONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.288.399**
OTERO RODRIGUEZ

NOMBRES **ROBERTO CARLOS**

FIRMA

Roberto Carlos Otero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1978**
LOS ANDES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

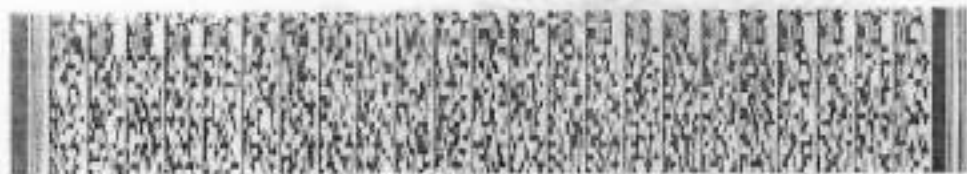
M

SEXO

05-ABR-1997 LA LLANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-2307700-00214842-M-0005288399-20100215

0020907862A 1

27104234



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Código de verificación

90482151523

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	27.425.098
Fecha de Expedición:	7 DE OCTUBRE DE 1991
Lugar de Expedición:	SAMANIEGO - NARIÑO
A nombre de:	NARCISA DE JESUS YELA YELA
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (90482151523) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
27.425.098
NUMERO
YELA YELA
NARCISA DE JESUS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1972
LOS ANDES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-OCT-1991 SAMANIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALINDO VALERA
INDICE DERECHO
A-2307700-43150912-F-0027425098-20070712 01730 071930 02 212507423





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 5.289.172
Fecha de Expedición: 18 DE FEBRERO DE 2002
Lugar de Expedición: LA LLANADA - NARIÑO
A nombre de: MARCO HARLEY GETIAL ACOSTA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

5289172

NUMERO

GETIAL ACOSTA

APELLIDOS

MARCO HARLEY

NOMBRE

M. Harley G

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1984

LOS ANDES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-FEB-2002 LA LLANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
MAR CUQUE ESCOBAR

ADICE DERECHO



P.2307700-53103261-AA-0000289172-20020715

04509 02106A 01 116805978



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 5.288.368
Fecha de Expedición: 28 DE AGOSTO DE 1995
Lugar de Expedición: LA LLANADA - NARIÑO
A nombre de: OSCAR DIEGO ARCINIEGAS YELA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.288.368**
ARCINIEGAS YELA

APellidos
OSCAR DIEGO

NOMBRES

Oscar Diego Arciniegas Yela

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-ENE-1977**

LOS ANDES (SOTOMAYOR)

LOS ANDES (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-AGO-1995 LA LLANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 2307700-00166032-M-0005288368-20090803

0014357692A 1

6810103937



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 5.288.172
Fecha de Expedición: 30 DE JUNIO DE 1987
Lugar de Expedición: LA LLANADA - NARIÑO
A nombre de: JOSE BERNARDO YELA FONTECHA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.288.172

YELA FONTECHA

APELLIDOS

JOSE BERNARDO

NOMBRES

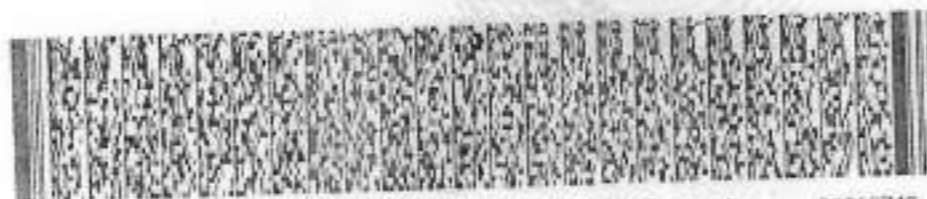
J Bernar de Yela F.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1968
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUN-1987 LA LLANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2307700-00177641 M 0005288172-20090913

0016011308A 1

26016746



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.087.027.873
Fecha de Expedición: 3 DE JULIO DE 2015
Lugar de Expedición: LA LLANADA - NARIÑO
A nombre de: YEFERSON ZAMBRANO YELA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.027.873

ZAMBRANO YELA

APPELLIDOS
YEFERSON

FECHA DE EMISION

YEFERSON ZAMBRANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1997

LA LLANADA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84
ESTATURA

B+
D.S. RH

M
SEKO

03-JUL-2015 LA LLANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Toranzo
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORANZO



P 2207700 00741246 M 1007007873-20150826

0046044975A 1

44453850

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.026.510

MORALES MONTENEGRO

APELLIDOS

EDY YOLI

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1988

LOS ANDES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

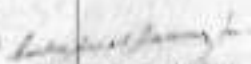
G.S. RH

F

SEXO

25-AGO-2006 LA LLANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 2300100-00673435-F-1087026510-20150227

0043328182A 1

6803290103



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.087.026.510
Fecha de Expedición:	25 DE AGOSTO DE 2006
Lugar de Expedición:	LA LLANADA - NARIÑO
A nombre de:	EDY YOLI MORALES MONTENEGRO
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201929-T

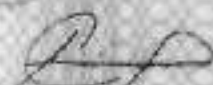
EDY YOLI
MORALES MONTENEGRO
C.C. 1087026510

RESOLUCION INSCRIPCION 282
UNIVERSIDAD CESMAG



FECHA 29/05/2015

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR AGUÑA GONZALEZ

209117

COPERATIVA DEL DISTRITO
MINERO DE LA
LLANADA-CAMARA DE
COMERCIO.

204004

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com



PROCEDENCIA: CAMARA DE COMERCIO DE PASTO DE PASTO - NARIÑO

ID DE DOCUMENTO: 128872

TIPO DOCUMENTO: ACTA

N° DE DOCUMENTO: 1152

FECHA DE DOCUMENTO: 2026-03-14

N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 000-0-LA LLANADA-NARIÑO

(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver PIN en
<https://impuestoregistro.narino.gov.co/>)

FECHA INICIO EXTEMPORANEIDAD: 2026-05-15

OTORGANTES

Identificación	Nombre
NIT 891224474	COOPERATIVA DEL DISTRITO DE LA LLANADA LTDA

ACTOS A LIQUIDAR

Código acto	Cant.	Acto	Base Gravable	Impuesto	Ext.	Descuento	Sub Total
68	1	NOMBRAMIENTO CONSEJO ADMINISTRATIVO ASAMBLEA GENERAL	\$ 233,452	\$ 233,500	\$ 0	\$ 0	\$ 233,500
75	1	NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL	\$ 233,452	\$ 233,500	\$ 0	\$ 0	\$ 233,500

Total Impuesto: \$ 467,000
Extemporaneidad generada: \$ 0
Total Extemporaneidad: \$ 0
Total Descuentos: \$ 0
PAGO TOTAL \$ 467,000

U. P. 2026-03-14

AUTORIZADO POR:
Identificación:





CONSTANCIA DE ANULACIÓN DE FOLIOS EN LIBRO OFICIAL

Yo, Guillermo Andrés Riascos Madarriaga, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal y Gerente General de COODMILLA, me permito dejar la siguiente constancia:

Que por un error de impresión se procede a la anulación de los folios comprendidos entre el No. 1170 y el No. 1258, los cuales hacen parte del libro oficial de la cooperativa.

En consecuencia, los folios anteriormente relacionados no contienen información válida, carecen de efectos legales y se dejan sin uso, garantizando la continuidad, integridad y correcta numeración del libro.

La presente constancia se deja para efectos de control interno, verificación por parte de la Revisora Fiscal y eventual revisión por la Cámara de Comercio.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de La Llanada, a los 14 días del mes de marzo de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma:
Guillermo Andrés Riascos Madarriaga
C.C 1.000.859.878
Gerente General – Representante Legal
COODMILLA.

REVISORA FISCAL

Firma:
Nombre: **EDY YOLI MORALES**
C.C. No. 1087026510
T.P. No. 201929-T
Revisora Fiscal
COODMILLA.



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33

Recibo No. S002138985, Valor 11800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWS2bv6MPn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LIMITADA

Sigla : COODMILLA LTDA

Nit : 891224474-2

Domicilio: La Llanada, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000315

Fecha de inscripción: 11 de marzo de 1997

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NO. 2-41 BARRIO CORAZON DE JESUS

Municipio : La Llanada, Nariño

Correo electrónico : cufecoodmilla@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3168327056

Teléfono comercial 2 : 3164934990

Teléfono comercial 3 : 3187158498

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NO. 2-41 BARRIO CORAZON DE JESUS

Municipio : La Llanada, Nariño

Correo electrónico de notificación : contactenoscoodmilla@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 11 de marzo de 1997 de la Otras Entidades Públicas Departamento Administrativo Nacional De La Economía Solidaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1997, con el No. 631 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS LA PALMERA LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 30 de mayo de 1977



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33

Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWs2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

bajo el número 00460 otorgada por OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 16 de agosto de 1997 de la Otras Entidades Publicas Division Juridica Administrativa De La Secretaria De Gobierno Del Departamento de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 1997, con el No. 1535 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 066 del 20 de marzo de 1999 de la Asamblea De Socios de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1999, con el No. 3492 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 099 del 18 de marzo de 2000 de la Asamblea de Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2000, con el No. 4352 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 117 del 04 de noviembre de 2000 de la Asamblea De Socios de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2000, con el No. 5135 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 132 del 26 de marzo de 2005 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005, con el No. 12035 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 264 del 26 de enero de 2008 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2008, con el No. 16431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 372 del 24 de marzo de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2010, con el No. 19347 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 393 del 31 de julio de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010, con el No. 20065 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017, con el No. 2095 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017, con el No. 2095 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33
Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWS2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sit.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Por Acta No. 601 del 02 de mayo de 2015 de la Asamblea General de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018, con el No. 2249 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 522 del 27 de julio de 2013 de la Asamblea General de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018, con el No. 2250 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 652 del 21 de mayo de 2016 de la Asamblea General de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018, con el No. 2251 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 825 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019, con el No. 32561 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 918 del 13 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 35154 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 9, 68, 87 Y 164 DE LOS ESTATUTOS DE COODMILLA LTDA.

Por Acta No. 972 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022, con el No. 36779 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS, ARTICULOS 68, 87 Y 164

Por Acta No. 1013 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2022, con el No. 2842 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1064 del 11 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023, con el No. 2900 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, ARTÍCULO: 9-PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE ASOCIADOS, 22-COMITE DE APELACIONES, 28-CONVOCATORIA GENERAL Y 37-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Por Acta No. 1146 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea de La Llanada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024, con el No. 3098 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma estatutaria de los siguientes artículos: Artículo 37: Funciones de la Asamblea General artículo 43: Funciona del consejo de administración artículo 54: Funciones del gerente

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO Cooperativo. La Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada tiene como objeto fundamental fomentar el espíritu de solidaridad y aplicación de los principios

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33

Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWS2bv5MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

cooperativos entre el personal asociado, su grupo familiar y la comunidad en general desarrollando programas y actividades que conduzcan al mejoramiento de su nivel de vida y de sus condiciones sociales, económicas y culturales, a través de la prestación de diferentes servicios y productos. Para el desarrollo del objeto social y la consecución de los objetivos institucionales, COODMILLA como entidad multiactiva podrá desarrollar todas las operaciones, actos, servicios y negocios que las leyes le autoricen y ejercerá sus actividades a través de las siguientes secciones: A. Exploración y explotación de minas y canteras b. Actividades de apoyo a la explotación de minas y canteras. C. Servicios de maquinaria y obras civiles. D. Ambiente, viverismo y agricultura E. Ferrería. F. Consumo. G. Servicios de alojamiento. H. Comercialización de combustibles. i. Orfebrería y joyería. J. Servicios de bienestar y asistencia social. A. Sección de exploración y explotación de minas y canteras. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar los trámites correspondientes para obtener los permisos y autorizaciones por parte del estado para desarrollar las actividades de exploración y explotación de minas y canteras, 2. Explorar y explotar de manera eficiente y racional las áreas otorgadas a la Cooperativa bajo la normatividad nacional vigente, aplicando las mejores prácticas mineras, ambientales y sociales que se encuentren a su alcance. 3. Comercializar a nivel nacional e internacional, los productos minerales obtenidos de la explotación de minas y canteras, incluyendo todos los subproductos o sus derivados. 4. Reglamentar la sección de exploración y explotación de minas y canteras en armonía con las políticas, leyes y la normatividad emitida por las diferentes autoridades de supervisión y control del gobierno nacional 5. Celebrar contratos para la explotación de las áreas mineras otorgadas a la Cooperativa exclusivamente con el personal asociado a la entidad, mediante las figuras legales ofrecidas por la normatividad vigente, aplicando los principios de la economía solidaria y del cooperativismo y dando preferencia a los proyectos de tipo comunitario. 6. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de exploración y explotación de minas y canteras. 7. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de producción y explotación de minas y canteras. 8. Sección de actividades de apoyo a la explotación de minas y canteras. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Procesamiento y beneficio de minerales. 2. Procesamiento y beneficio de concentrados y colas de mollienda. 3. Servicios de apoyo a la exploración y explotación de minas y canteras. 4. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de actividades de apoyo a la explotación de minas y canteras. 5. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de actividades de apoyo a la explotación de minas y canteras. C. Sección de servicios de maquinaria y obras civiles. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Adquirir maquinaria, equipos y herramientas para la venta, alquiler y prestación de servicios a los asociados y a la comunidad en general. 2. Diseñar y fabricar máquinas, equipos y herramientas para la venta, alquiler y prestación de servicios a los asociados y a la comunidad en general. 3. Brindar asesoría y capacitación sobre el uso de maquinaria, equipos y herramientas. 4. Brindar servicios de mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas. 5. Adquirir a nivel nacional e internacional, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y demás tecnologías para el desarrollo de la actividad minera. 6. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de maquinaria y obras civiles. 7. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de maquinaria y obras civiles. D. Sección de ambiente, viverismo y agricultura. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Protección, conservación, rehabilitación y manejo



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33

Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWS2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.com/ver/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

sostenible de la biodiversidad. 2. Gestión y desarrollo de proyectos y programas orientados a la conservación de servicios eco sistémicos. 3. Promoción de la protección y conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales a través de proyectos y programas de educación ambiental. 4. Germinación, producción y comercialización de especies nativas, agrícolas, frutales, hortalizas y ornamentales. 5. Producción y comercialización de material orgánico y vegetal. 6. Comercialización de productos agrícolas, agroforestales y ornamentales. 7. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de ambiente, viverismo y agricultura. 8. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de ambiente, viverismo y agricultura. E. Sección de ferretería. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Comercialización de toda clase de artículos clasificados como de ferretería y materiales de construcción. 2. Comercialización de pinturas y productos similares. 3. Comercialización de vidrio y productos similares. 4. Comercialización de equipos y elementos de protección personal y de seguridad industrial. 5. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de ferretería. 6. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de ferretería. F. Sección de consumo. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Creación de centros de acopio para adquirir, de manera preferente, los productos del mercado local para su posterior venta. 2. Suministro de productos de la canasta familiar y complementarios, tales como viveres, abarrotes, granos y demás productos relacionados. 3. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de consumo. 4. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de consumo. G. Sección de servicios de alojamiento. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Comprar y/o construir infraestructuras destinada a servicios de alojamiento. 2. Prestar servicios de alojamiento por medio de hostales, hoteles, aparta hoteles, aparta estudios, eco hoteles, apartamentos, entre otros. 3. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de servicios de alojamiento. 4. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de servicios de alojamiento. H. Sección de comercialización de combustibles. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo (Gasolina corriente, gasolina extra, diésel entre otros). 2. Comercialización de lubricantes (Aceites, grasas, líquido de frenos, entre otros). 3. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de comercialización de combustibles. 4. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de comercialización de combustibles. I. Sección de orfebrería y joyería. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Diseño, fabricación y comercialización de productos de orfebrería y joyería a nivel nacional e internacional. 2. Formación y capacitación en joyería y orfebrería: procesos de diseño, tendencias, uso de tecnologías y de materiales, técnicas de fabricación, máquetin, comercialización, etc. 3. Comercialización de materiales, insumos y equipos de orfebrería y joyería. 4. Suscripción de alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de orfebrería y joyería. 5. Ejecución de todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de orfebrería y joyería. J. Sección de servicios de bienestar y asistencia social Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33

Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWs2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

auxilios para servicios médicos, hospitalarios y quirúrgicos. 2. Brindar auxilios y servicios para el acceso a ayudas técnicas o dispositivos de apoyo como sillas de ruedas, muletas, dispositivos de comunicación, ortesis, prótesis, entre otros, para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia o discapacidad temporal o permanente. 3. Brindar auxilios a personas en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a bienes y servicios de primera necesidad tales como vivienda, transporte, agua, electricidad, gas, alimentos, entre otros. 4. Brindar auxilios por calamidad doméstica en casos de enfermedad grave, incendio, robo o inundación de la vivienda, temblores, desplazamiento forzado, muerte, entre otros. 5. Contratar servicios de seguros colectivos e individuales. 6. Brindar auxilios funerarios, de incapacidad y otros similares. 7. Brindar auxilios para educación primaria, secundaria, técnica, tecnológica o universitaria. 8. Fomentar la formación, capacitación, investigación y promoción de la economía solidaria. 9. Brindar servicios recreacionales y deportivos. 10. Desarrollar programas y proyectos de promoción y protección de los derechos humanos. 11. Suscribir alianzas, convenios y proyectos con personas naturales o jurídicas (públicas y/o privadas) para el desarrollo y fortalecimiento de la sección de bienestar y asistencia social. 12. Ejecutar todas las demás operaciones y actividades necesarias para el correcto desarrollo y fortalecimiento de la sección de bienestar y asistencia social. PARÁGRAFO 1: Adicionalmente, para el correcto desarrollo de cada una de las secciones, la Cooperativa podrá: 1. Adquirir, conservar, administrar o arrendar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar su dominio o enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, así como darlos a cualquier título de tenencia y entregarlos en garantía de obligaciones. 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Cooperativa y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 4. Constituir sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes, gerentes o administradores, así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial. 5. Manejar franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing y celebración de alianzas estratégicas. 6. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. 7. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarse o incorporarse a ellas. 8. Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 9. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. 10. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, o internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas. 11. Formular y ejecutar proyectos de naturaleza ambiental, social, económica y tecnológica y/o de actividades similares o conexas mediante la suscripción de acuerdos, contratos, convenios, donaciones, etc., con entidades del orden nacional e internacional. 12. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. PARÁGRAFO 2: EL Consejo de Administración, deberá expedir la reglamentación respectiva para que cada una de las secciones sea ejecutada y desarrollada de acuerdo a la normatividad vigente y a los presentes estatutos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33

Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWS2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.condecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios; renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente será elegido por el Consejo de Administración para un periodo no superior al del mismo Consejo, pudiendo ser removido libremente en cualquier momento. Será el representante legal de la Cooperativa y su órgano de comunicación con los Asociados y con terceros, ejercerá sus funciones bajo inmediata dirección del Consejo de Administración y responderá ante éste y ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus funciones y de la buena marcha de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a Los empleados de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y ejecutará las ordenanzas de la Asamblea y del Consejo de Administración en armonía con la normatividad vigente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: Son funciones y responsabilidades del Gerente: 1. Ejercer la representación legal de la Cooperativa. 2. Dirigir las relaciones públicas y propiciar la comunicación permanente con los Asociados. 3. Representar a la Cooperativa en las sanciones judiciales y extrajudiciales. 4. Ejecutar las políticas y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 5. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa y estudiar Los programas de desarrollo. 6. Dirigir y organizar la prestación de servicios conforme a los reglamentos expedidos por el Consejo de Administración. 7. Comunicar periódicamente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las actividades de la Cooperativa, procurar que los Asociados reciban la información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y preparar el informe anual que la administración presenta a la Asamblea. 8. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gasto, el de distribución de excedentes y demás documentos que sean exigidos por las normas legales y procedimentales. 9. Presentar periódicamente informes de su gestión al Consejo de Administración y a la Asamblea General. 10. Enviar al ente de control estatal los informes de contabilidad, estadísticas y los demás que éste exija. 11. Ordenar el pago de Los gastos ordinarios de la Cooperativa, ya sea a través de medios electrónicos, efectivo u otras formas de pago. 12. Supervisar el estado de caja y bancos y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la Cooperativa en conjunto con el Consejo de Administración. 13. Celebrar contratos y operaciones dentro del giro normal de las actividades de la Cooperativa hasta los montos autorizados por el Consejo de Administración. 14. Organizar los diversos comités especiales, prestar toda la colaboración conjuntamente con todos los empleados de La Cooperativa para una buena gestión. 15. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de políticas y procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 16. Suspender a los empleados de la Cooperativa por faltas comprobadas, dando cuenta inmediata al Consejo de Administración a fin de que tome las decisiones pertinentes. 17. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los Asociados y autenticar los registros, los certificados de aportes sociales y los demás documentos pertinentes. 18. Dar salvedad económica al gerente, siempre y cuando la responsabilidad sea de otros autores. 19. Desempeñar todas las demás funciones y responsabilidades propias de su cargo y las que sean señaladas por el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33
Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QWs2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1171 del 27 de junio de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2024 con el No. 3171 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	GUILLERMO ANDRES RIASCOS MADARRIAGA	C.C. No. 1.000.859.878
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	GUILLERMO ANDRES RIASCOS MADARRIAGA	C.C. No. 1.000.859.878

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1146 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024 con el No. 3096 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	MILTON SANTANDER MORILLO	C.C. No. 13.009.357
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JOHANNA PATRICIA MENESES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.087.026.199
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ROBERTO CARLOS OTERO RODRIGUEZ	C.C. No. 5.288.399
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	OSCAR DIEGO ARCINIEGAS YELA	C.C. No. 5.288.368
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	NARCISA DE JESUS YELA YELA	C.C. No. 27.425.098
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JOSE BERNARDO YELA FONTECHA	C.C. No. 5.288.172
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	MARCO HANLEY GETIAL ACOSTA	C.C. No. 5.289.172

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1146 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024 con el No. 3097 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33
Recibo No. SD02138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWs2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

REVISOR FISCAL

EDY YOLI MORALES MONTENEGRO

C.C. No. 1.087.026.510 201929-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 003 del 16 de agosto de 1997 de la Otras Entidades Publicas Division Juridica Administrativa De La Secretaria De Gobierno Del Departamento	1535 del 25 de septiembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 066 del 20 de marzo de 1999 de la Actas Asamblea De Socios	3492 del 21 de mayo de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 099 del 18 de marzo de 2000 de la Actas Asamblea De Asociados	4332 del 27 de abril de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 117 del 04 de noviembre de 2000 de la Actas Asamblea De Socios	5135 del 23 de noviembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 132 del 26 de marzo de 2005 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria	12033 del 10 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 260 del 26 de enero de 2008 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria	16431 del 20 de febrero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 372 del 24 de marzo de 2010 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria	19547 del 19 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 393 del 31 de julio de 2010 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria	20065 del 28 de agosto de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.F. del 16 de noviembre de 2017 de la Otras Entidades Publicas Consejo Seccional De la Judicatura	2078 del 16 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Actas Asamblea General De Asociados	2095 del 12 de diciembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 719 del 05 de agosto de 2017 de la Actas Asamblea General De Asociados	2095 del 12 de diciembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 601 del 02 de mayo de 2015 de la Asamblea General	2249 del 03 de agosto de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 522 del 27 de julio de 2013 de la Asamblea General	2250 del 03 de agosto de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 652 del 21 de mayo de 2016 de la Asamblea General	2251 del 06 de agosto de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) D.F. del 22 de agosto de 2018 de la El Comerciante o Inscrito	31918 del 22 de agosto de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 825 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Asociados	32561 del 15 de abril de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 918 del 13 de febrero de 2021 de la Asamblea General De Asociados	35134 del 23 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 972 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados	36779 del 12 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1013 del 20 de agosto de 2022 de la Asamblea General De Asociados	2842 del 16 de diciembre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 1064 del 11 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados	2900 del 26 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 1146 del 09 de marzo de 2024 de la Asamblea	3098 del 11 de abril de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33
Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWS2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NÓ** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: B0722
Actividad secundaria Código CIIU: B0990
Otras actividades Código CIIU: F4390 A0130

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$124.902.530,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : B0722.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

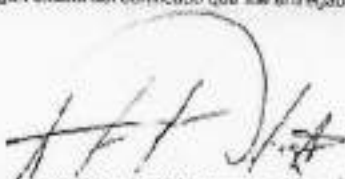
Fecha expedición: 25/03/2025 - 17:35:33
Recibo No. S002138995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GWa2bv6MFn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/ov.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



ANEXO AL ACTA NO. 1152 – CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA – COODMILLA
NIT: 891 - 224 - 474 - 2

El suscrito secretario de la Asamblea General de Asociados de la COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA COODMILLA", identificada con NIT 891.224.474, certifica que en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados celebrada el día 14 de marzo de 2026, cuya constancia obra en el Acta No. 1152, fue aprobado el proyecto de aplicación y distribución de excedentes correspondientes al ejercicio económico del año 2025.

Se deja constancia de que, por un error involuntario de transcripción u omisión en la elaboración del acta, no quedó consignada expresamente la aplicación previa del excedente consistente en la restitución de la Reserva de Protección de Aportes Sociales utilizada en vigencias anteriores para la absorción de pérdidas y la compensación de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Para efectos de claridad, concordancia documental y fiel reflejo de la voluntad de la Asamblea General, se detalla a continuación el proyecto de distribución aprobado, elaborado por la contadora ANA LUCÍA ROMO, el cual fue puesto en conocimiento de los asociados y aprobado por unanimidad:

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

PERIODO: 2025

CONCEPTO	VALOR (\$)
EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2025	\$ 1.042.892.300,95
RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES 2021	\$ 136.364.848,11
SUBTOTAL	\$ 906.527.452,84
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 893.987.361,90
EXCEDENTE NETO DISTRIBUIBLE	\$ 12.540.090,94
APROPIACIONES DE LEY	
RESERVA PROTECCIÓN (20%)	\$ 2.508.018,19
FONDO DE EDUCACIÓN (30%)	\$ 3.762.027,28

COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA NO 0460

CALLE 9 N°2-41 LA LLANADA - NARIÑO
CELULAR 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com



CONCEPTO	VALOR (\$)
FONDO DE SOLIDARIDAD (10%)	\$ 1.254.009,09
SUBTOTAL APROPIACIONES DE LEY	\$ 7.524.054,56
40% A DISPOSICIÓN DE ASAMBLEA APLICAR ASÍ:	
INCREMENTO FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 5.016.036,38

En consecuencia, se certifica que la distribución de excedentes aprobada incluyó la restitución de la Reserva de Protección de Aportes Sociales, la compensación de pérdidas acumuladas, las apropiaciones legales y el remanente asignado por la Asamblea General conforme al proyecto presentado.

La presente certificación se expide para ser anexada al Acta No. 1152 y para los fines legales y estatutarios pertinentes.

En constancia se firma a los 28 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

MARCO POLO RODRIGUEZ CHAMORRO C.C. 87063261 de Pasto-Nariño Presidente Asamblea General Ordinaria	JATIME ROBERTO ALVAREZ GUERRERO C.C. 5.285.845 del municipio de Los Andes-Nariño. Secretario Asamblea General Ordinaria

APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

CRISTIAN ANIBAL MORALES LAGOS CC N° 1.087.026.415 de La Llanada Nariño	SIGIFREDO FERNANDO PATIÑO TORO CC N° 5289012 de La Llanada Nariño.
JAIME GUERRÓN VALLEJO CC N° 1087026364 De Pasto Nariño.	